

Reproducción
(135)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION



LAS SOCIEDADES ANONIMAS EN MEXICO

SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN CONTADURIA
P R E S E N T A :
MELCHOR TERREROS PEREZ

CON LA COLABORACION DE

FRANCISCO JAVIER CUELLAR PEREZ
RAYMUNDO ELEAZAR DIAZ RIOS

DIRECTOR DEL SEMINARIO
C. P. Y L. A. E. ALEJANDRO FLORES TOBON



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

" LAS SOCIEDADES ANONIMAS EN MEXICO "

INDICE

	Página
Introducción .	
CAPITULO I.	
Antecedentes Históricos	2
CAPITULO II.	
Aspecto legal .	
2.1 Concepto	9
2.2 Características	9
2.3 Requisitos	10
2.4 Formas de constitución	11
2.5 Conceptos fundamentales	16
2.6 Derechos de los accionistas	41
2.7 Obligaciones de los accionistas	47
CAPITULO III.	
Organos de la Sociedad .	
3.1 Asamblea General de Accionistas	50
3.2 Consejo de Administración	65
3.3 Comisarios - Vigilancia	76

CAPITULO IV.

Aspecto contable de la Sociedad Anónima

4.1	Sociedades de Capital Fijo y Variable	85
4.2	Clases de Capital	86
4.3	Capital contable y capital social	89
4.4	Superávit	96
4.5	Reservas	99
4.6	Sociedad Anónima de Capital Fijo	106
4.7	Sociedad Anónima de Capital Variable	135
4.8	Aplicación de Resultados	164

CAPITULO V.

Fusión, Disolución y Liquidación

5.1	Fusión de Sociedades Mercantiles	174
5.2	Disolución	193
5.3	Liquidación	199

Conclusiones	213
---------------------	------------

Bibliografía.	216
----------------------	------------

INTRODUCCION

Debido al desarrollo tan importante que está teniendo la economía del país, éste nos ha despertado un interés profundo - sobre la constitución de empresas, enfocándolo al tipo de empresa que predomina en México : LA SOCIEDAD ANONIMA.

El presente trabajo de investigación tiene como finalidad primordial, la de servir como guía u orientación a personas - interesadas en constituir una empresa, asimismo, colaborar con el alumnado en sus estudios relacionados con este tema.

La exposición de este trabajo comprende dos fases - principales : En la primera de ellas se mencionan generalidades referentes a la Sociedad Anónima y los requisitos legales para -- constituirla y la segunda, los aspectos contables y situaciones es peciales que van desde su constitución hasta su posible extinción.

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS

Es muy diverso el origen que los tratadistas le señalan a la Sociedad Anónima, pues para unos proviene del derecho romano de las "Societates Publicanorum", formadas para tomar en arrendamiento los impuestos y encargarse de su percepción, teniendo los socios una responsabilidad limitada y pudiendo transmitir sus derechos.

Otros tratadistas consideran que surgió en el Siglo XIII, en las asociaciones para la explotación de molinos, cuyo capital se constituía por medio de una aportación de sacos.

Se dice también que sus antecedentes se encuentran en la "Colonna", que era una sociedad constituida para la explotación de un navío y cuyos integrantes solo respondían del monto de su aportación. Dentro del Código de Costumbres de Tartasa y del Consulado del Mar, existían instituciones semejantes.

Sin embargo, la opinión que mejores bases ha encontrado es aquella que dice que la Sociedad Anónima se originó en Génova, Italia, cuando la República Genovesa fue incapaz de pagar los intereses de un crédito que le había concedido una corporación mercantil llamada "Banco de San Jorge", por tal motivo otorgó a ésta el derecho de cobrar algunos impuestos importantes, aplicando ese importe en pago de su crédito, el cual era repartido

proporcionalmente entre sus socios; que a su vez consignaron sus derechos en acciones del banco, las cuales tenían amplio mercado y eran de fácil circulación.

Al Banco de San Jorge siguió el Banco de San Ambrosio en Milán, el cual se convirtió en sociedad por acciones en el año de 1458.

Otros historiadores afirman que las Sociedades Anónimas actuales derivan de las sociedades de armadores que se formaron después de los grandes descubrimientos geográficos que -- dieron origen a la era mercantilista moderna.

Los países colonialistas fomentaban la formación de Sociedades Anónimas que les auxiliaban en su colonización, y así nace en Holanda en el año de 1602 la " Compañía de las Indias Orientales ", y en 1621 la " Compañía de las Indias Occidentales " en las que encontramos dos características fundamentales de la Sociedad Anónima contemporánea, que son :

- a) La responsabilidad limitada de los socios .
- b) La representación del capital en documentos negociables.

Por su parte el Estado Español se auxilió en las So-

ciudades Anónimas para llevar a cabo el comercio con sus colonias. Entre las compañías más importantes se encontraban la "Real Compañía de Filipinas", la "Compañía de Navieros de Málaga" y la "Compañía Marítima de Málaga". En otros países como Portugal, Inglaterra, Dinamarca y Suecia formaron compañías similares.

Como podemos observar estas sociedades principiaron como auxiliares del Estado y estaban enmarcadas dentro de la Organización Estatal.

Hacia el año de 1779, se proyectó en Alicante, España, una Sociedad Anónima que debía operar en la Nueva España con un capital dividido en 400 acciones de \$ 300.00 cada una, las que deberían pagarse en géneros y frutos. El capital se representaba por medio de papeles comerciales fácilmente negociables.

Otra de las primeras Sociedades Anónimas que se fundaron en la Nueva España fue la "Compañía de Seguros Marítimos de Veracruz", en el año de 1789 con un capital social de \$ 230,000.00, dividido en 46 acciones de \$ 5,000.00 cada una y con una duración de 5 años.

En el año de 1802 se fundó la "Compañía de Seguros Marítimos de Nueva España", la que indudablemente podía ser considerada como Sociedad Anónima, ya que su capital de \$ 400,000.00

estaba dividido en 80 acciones de \$ 5,000.00 cada una, dichas acciones eran fácilmente negociables y los socios respondían solamente por el monto de sus aportaciones.

Las ideas imperantes en el liberalismo económico lograron la promulgación de leyes de carácter general que autorizaban a los particulares a crear Sociedades Anónimas por actos privados, la primera ley de este tipo fué promulgada en Carolina del Norte, E.U.A., en el año de 1795. Posteriormente en Massachusetts en 1799, en Nueva York en 1811, en Connecticut en 1837. A las leyes norteamericanas siguieron las inglesas en 1844 y las francesas en 1867, éstas últimas fueron el punto de partida de la legislación de Sociedades Anónimas en Europa y América Latina.

En el México independiente encontramos algunas referencias de Sociedades Anónimas en compañías ferrocarrileras, petroleras, bancarias, energía eléctrica, etc.

En el año de 1854 se formó el Código de Lares el cual, dada la escasa importancia de la Sociedad Anónima, le dedicaba solamente 10 artículos.

En el año de 1884 el Congreso de la Unión fué facultado para crear un Código de Comercio que empezó a regir en toda la República el 20 de julio del mismo año. Este Código era muy su

perior al ordenamiento de 1854, exponía un concepto de acto mercantil, seguido de una lista de las operaciones más comunes reconocidas con esa calidad.

Reglamentaba a la Sociedad Anónima , su artículo 355. Posteriormente el 10 de abril de 1888, Dn. Porfirio Díaz decretó una ley de Sociedades Anónimas con lo cual derogó las disposiciones del Código de 1884 relativas a la referida sociedad. Podemos considerar esta ley como el primer antecedente de muchas de las disposiciones existentes en la vigente Ley de Sociedades Mercantiles. Entre sus disposiciones más importantes se encontraban las referentes a :

- a) Suscripción de acciones y aportaciones de los socios.
- b) Valor de las acciones y derechos que confieren.
- c) Diferencia entre las asambleas ordinarias y extraordinarias, dependiendo de la competencia de éstas últimas.
- d) Organos de administración compuestos de consejeros, directores o agentes.
- e) Organos de vigilancia a cargo de comisarios.

Posteriormente, surgió el Código de Comercio de 1890, al cual se le fueron derogando diversas partes, como la re-

lativa a las sociedades mercantiles , dando origen en 1934 a la Ley General de Sociedades Mercantiles. Igualmente fué derogada la -- parte relacionada con los Títulos de Crédito y Contratos Bancarios, surgiendo la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, el 27 de -- agosto de 1932.

CAPITULO II

ASPECTO LEGAL

2.1 CONCEPTO .

Según el Art. 87 de la L.G.S.M., Sociedad Anónima es aquélla que existe bajo una denominación y se compone exclusivamente de accionistas, cuya obligación se limita al pago de sus acciones.

Prestando atención a la definición anterior, encontramos dos afirmaciones básicas, que son las siguientes :

- a) El empleo de una denominación social, o sea el nombre comercial, el cual debe ser diferente al de cualquier otra sociedad semejante y deberá ir seguido de las palabras "Sociedad Anónima", o de sus siglas S. A.
- b) La segunda afirmación nos indica que los accionistas tienen una responsabilidad limitada que es la de cubrir el importe de las acciones que se hayan comprometido a adquirir.

2.2 CARACTERISTICAS .

La Sociedad Anónima es el tipo clásico por excelencia de las sociedades de capital, lo cual quiere decir que en este -

tipo de sociedades no interesa la persona que entra a formar parte de la misma por medio de una inversión, sino lo que realmente -- importa es su aportación.

2.3 REQUISITOS .

Para poder constituir una Sociedad Anónima es necesario cumplir plenamente una serie de requisitos legales, los cuales se encuentran establecidos en el Art. 89 de la L.G.S.M. y que a continuación se mencionan :

- a) La ley General de Sociedades Mercantiles señala que para constituir una Sociedad Anónima es necesario - que existan como mínimo cinco accionistas y que cada uno de ellos suscriba por lo menos una acción.
- b) La cantidad mínima aceptada por la Ley para formar el capital social en la Sociedad Anónima es de - - - \$ 25,000.00 y debe estar íntegramente suscrita.
- c) El capital social deberá ser exhibido cuando menos - en un 20% del valor de cada acción pagadera en numerario y en su totalidad en las aportaciones en especie.

2.4 FORMAS DE CONSTITUCION .

Nuestra legislación permite dos procedimientos para constituir una Sociedad Anónima, que son los siguientes :

- a) Por constitución simultánea, llamada también por comparecencia ante Notario.
- b) Por constitución sucesiva, llamada también por Suscripción Pública.

2.4.1 Constitución simultánea o Comparecencia ante Notario .

Este procedimiento consiste en la declaración de la voluntad que simultáneamente emiten las personas que comparecen - ante el Notario. Dicho procedimiento es el más usual para constituir una Sociedad Anónima en nuestro País.

Al mismo tiempo que se hace la declaración de voluntades, los accionistas deberán entregar la Escritura Constitutiva, o su proyecto al Notario, para que posteriormente sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Sección de Comercio.

Según los arts. 6o. y 91 de la L.G.S.M. , la Escritura -- Constitutiva de una Sociedad Anónima deberá contener los

siguientes datos :

- a) Nombre, nacionalidad y domicilio de los accionistas.
- b) Objeto de la sociedad.
- c) La denominación social.
- d) La duración de la sociedad.
- e) El importe del capital social.
- f) La cantidad que aporte cada accionista, ya sea en dinero o en bienes; el valor atribuido a éstos y la forma en que fueron valuados.

Si la Sociedad Anónima adopta la forma de Capital Variable, así deberá expresarse, indicándose el ca pital mínimo que se fije.

- g) El domicilio de la sociedad.
- h) Cómo habrá de administrarse y las facultades de los administradores.
- i) El nombramiento de los administradores y la designación de los que han de llevar la firma social.
- j) Cómo habrán de distribuirse las utilidades o pérdidas entre los accionistas.
- k) El importe del fondo de reserva.
- l) Los casos de disolución anticipada de la sociedad.
- m) Las bases para practicar la liquidación y la elección

de los liquidadores cuando éstos no hayan sido designados anticipadamente.

- n) La indicación de la parte exhibida del capital social.
- o) El número, naturaleza y valor nominal de las acciones en que se divide el capital social.
- p) La forma y términos en que debe pagarse la parte no exhibida de las acciones.
- q) La participación que se conceda a los fundadores de las utilidades.
- r) El nombramiento de uno o de varios comisarios.
- s) Las facultades de la Asamblea General de Accionistas, así como las condiciones para la validez de sus deliberaciones, así como para el ejercicio del derecho de voto, en cuanto las disposiciones legales puedan ser modificadas por la voluntad de los accionistas.

2.4.2. Constitución Sucesiva .

Esta forma de constitución es llamada también por **Suscripción Pública**, se caracteriza por la invitación que hacen los accionistas fundadores al público en general, con el propósito de tener adhesiones de futuros accionistas que aporten el capital necesario para constituir la sociedad --

que se han propuesto formar.

Para seguridad del capital invertido, los fundadores deberán redactar y depositar en el Registro Público de la Propiedad, Sección de Comercio, un programa que deberá contener el proyecto de los estatutos, o los requisitos señalados para la constitución de la sociedad, exceptuando los datos personales de quienes la constituyen, la cantidad aportada y el nombramiento de los comisarios y administradores.

La suscripción del capital social deberá quedar sujeta a las siguientes bases :

1. - Primeramente se entregará un duplicado del ejemplar del programa a cada suscriptor, quedándose con otro los fundadores, el cual contendrá los siguientes datos :
 - a) Nombre, nacionalidad y domicilio del suscriptor.
 - b) Número o letra de las acciones suscritas, su naturaleza y valor.
 - c) La forma y términos en que el suscriptor se obliga a realizar la primera exhibición.
 - d) La determinación de los bienes distintos al numerario con que se paguen las acciones.
 - e) La forma en que será realizada la convocatoria pa-

ra la Asamblea General Constitutiva y las reglas -
conforme a las cuales deberá celebrarse.

f) La fecha de la suscripción y la declaración de que -
el suscriptor conoce y acepta el proyecto de los es-
tatutos.

2. - En este punto, los suscriptores procederán a depo-
sitar en la institución de crédito designada por los -
fundadores, la cantidad que se hubieren obligado a -
exhibir en efectivo. Si sus aportaciones fuesen en es
pecie, se formalizarán al momento de protocolizar
la Escritura Constitutiva.

En caso de que algún suscriptor no cumpla con su -
obligación, los fundadores podrán exigirle judicial-
mente el cumplimiento de la misma, o tener por no
suscritas esas acciones.

3. - Las acciones deberán quedar íntegramente suscritas
en el plazo de un año, contado a partir de la fecha -
de depósito del programa, a menos que se haya esti
pulado un lapso menor de tiempo.

Al vencerse cualesquiera de los plazos, si el capi-
tal no está íntegramente suscrito, o la sociedad no
llega a constituirse, los suscriptores quedarán des

ligados de sus obligaciones, pudiendo retirar las -
cantidades que hubieran depositado.

4. - Si por el contrario, el capital social llega a suscribirse y se hacen las exhibiciones legales del mismo, los fundadores tendrán un plazo de 15 días para publicar la convocatoria a la reunión de la Asamblea General Constitutiva, de acuerdo a la forma prevista en el programa.

En la actualidad esta forma de constitución ha quedado en --
desuso y cuando una Sociedad Anónima se constituye mediante
este procedimiento, lo hace apoyándose en la bolsa de valores
o con agente o casa de bolsa.

2.5 CONCEPTOS FUNDAMENTALES .

2.5.1 Capital Social .

Es la suma del valor de las aportaciones de los accionistas y debe ser expresada en moneda de curso legal. La L.G. S.M. fija un capital social mínimo de \$ 25,000.00 para -- poder constituir una Sociedad Anónima, dicho capital debe dividirse en acciones, las cuales podrán ser de diferentes tipos y otorgar diversos derechos a sus tenedores.

La L. G. S. M. prohíbe en caso de pérdida, el reparto de dividendos sin antes haber reintegrado o reducido el capital social. Esta disposición se hizo con el fin de garantizar a los acreedores sociales la recuperación de sus créditos.

Las Sociedades Anónimas de capital fijo no podrán aumentar o disminuir su capital social sin antes modificar su escritura constitutiva, protocolizando ese cambio ante Notario e inscribiéndolo en el Registro Público de la Propiedad.

Por lo que se refiere a las Sociedades Anónimas de capital variable, éstas podrán aumentar o disminuir su capital social por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Ese aumento o disminución se hace mediante una entrega o devolución de acciones o dinero , según sea el caso.

La Sociedad Anónima de capital variable está autorizada para tener acciones (no suscritas) llamadas " en tesorería las cuales representan la diferencia entre el capital autorizado y el capital pagado. Este capital autorizado es el máximo que puede llegar a tener una Sociedad Anónima de Capital Variable sin modificar su escritura constitutiva.

Las acciones emitidas por la Sociedad Anónima de Capital

Variable por ley, deberán ser nominativas y al expresar - el capital autorizado deberán mencionar también la suma del capital pagado o desembolsado.

2.5.2 Acciones .

2.5.2.1 Concepto .

El capital social de las Sociedades Anónimas está - dividido en acciones representadas o incorporadas en Títulos de Crédito, los cuales son los documentos necesarios para ejercitar el derecho literal que en ellos se consigna y sirven para acreditar y transmitir la calidad y los derechos de los accionistas.

De la definición anterior podemos deducir que la acción puede ser estudiada desde los siguientes puntos de vista :

- A) Como parte del Capital Social .
- B) Como expresión de los deberes y derechos de los accionistas.
- C) Como un título de crédito.

A) La acción como parte del Capital Social . -

Como ya dijimos, la acción representa una parte - del Capital Social y el valor nominal de la misma - nos indica la aportación del Accionista al inicio de la sociedad.

Podemos encontrar el valor real o efectivo de las - acciones, dividiendo el capital contable entre el nú - mero total de las acciones, este valor se encuentra íntimamente relacionado con el patrimonio social y al igual que éste, sujeto a constantes variaciones.

La ley por su parte no exige que las acciones tengan un valor nominal máximo o mínimo, pide solamente que ese valor sea igual en todas las acciones.

Todas las acciones deberán estar íntegramente suscritas en el momento de constituirse la sociedad y exhibidas , es decir, pagadas cuando menos en un - 20% cuando sean pagaderas en numerario. Cuando - hayan de pagarse en todo o en parte en bienes distin - tos del numerario, deberán estar totalmente exhibi - das.

Las acciones pagadas en especie quedarán depositadas

das en la sociedad durante dos años, si pasado ese tiempo el valor de los bienes aportados disminuye - en un 25% en relación al valor en que fueron aceptados, el accionista tiene la obligación de cubrir la diferencia a la sociedad, la cual tendrá derecho preferente respecto de cualquier acreedor sobre el valor de las acciones depositadas. El párrafo anterior no surtirá efecto cuando la baja del valor de los bienes se deba a la depreciación causada por el uso de los mismos.

Con el fin de garantizar la efectiva integración de capital social, está prohibido que las Sociedades Anónimas emitan acciones por una suma inferior a su valor nominal.

B) La acción como expresión de los derechos y deberes de los accionistas . -

Las acciones por regla general dan a sus tenedores derechos iguales, sin embargo, el capital social -- puede estar dividido en varias clases de acciones con derechos específicos para cada una de ellas, pero - esos derechos deben ser iguales para cada una de -

esas series.

A) La acción como título de crédito . -

Título de Crédito .- Es el documento necesario para ejercer el derecho literal que en él se consigne.

Como sabemos, las acciones están representadas por títulos de crédito y en ellas se incorporan los derechos de participación de los accionistas. Estos títulos de crédito son conocidos como "títulos de participación" y están regidos por lo dispuesto en la L.G. S.M. y en lo no previsto por ella, por la L. T.O.C.

Los títulos definitivos representativos de las acciones deberán expedirse en el plazo de un año contado a partir de la fecha de la Escritura Constitutiva, o modificación de la misma en la que se formalice el aumento o disminución del capital social.

Mientras son expedidos los títulos definitivos, podrán entregarse certificados provisionales, los cuales deberán ser siempre nominativos y se canjearán a su debido tiempo por los títulos definitivos. Tanto

los títulos de las acciones como los certificados provisionales, podrán amparar una o varias acciones.

Cuando la constitución de la Sociedad se haya realizado por el procedimiento de suscripción pública, los duplicados del programa en que se hayan verificado las suscripciones, se canjearán por los títulos definitivos o certificados provisionales en un plazo que no exceda de dos meses a partir del contrato social.

Tanto los certificados provisionales como los títulos de las acciones deberán contener los siguientes datos :

- a) En caso de ser nominativas, el nombre, nacionalidad y domicilio del accionista.
- b) La denominación, duración de la sociedad y domicilio.
- c) La fecha en que se constituyó la sociedad y los datos del Registro Público de la Propiedad, Sección de Comercio.
- d) El importe del capital social y el número total de las acciones, así como su valor nominal a no ser que el contrato social estipule la emisión de acciones sin valor nominal. En este caso, si el capital social está integrado mediante diversas o sucesivas series de acciones, la mención del importe del capital social y el número de acciones debe concretarse a los

totales que se alcancen con cada una de dichas series

- e) Las exhibiciones que sobre el valor de la acción haya liquidado el accionista o la indicación de ser liberada.
 - f) La serie o número de la acción o certificado provisional, con la indicación del número total que corresponda a la serie.
 - g) Los derechos concedidos y las obligaciones impuestas al tenedor de la acción, así como las limitaciones al voto en su caso.
 - h) La firma autógrafa de los administradores, que conforme al contrato social deben suscribir el documento, o bien la firma impresa en facsímil, a condición de que se deposite el original de las firmas respectivas en el Registro Público de la Propiedad, Sección de Comercio, en el que se encuentra inscrita la sociedad. (El uso de facsímil no es recomendable).
- Los títulos de las acciones deberán llevar adheridos cupones, los cuales se desprenderán y canjearán a la sociedad contra el pago de dividendos o intereses. Dichos cupones son también títulos de crédito, pudiendo ser nominativos o al portador, aún cuando la

acción de la cual procedan sea nominativa.

Los certificados provisionales pueden llevar cupones también.

Cuando los títulos de las acciones sean modificados en su contenido, deberá procederse a su canje y anulación de los expedidos originalmente o bien, que se haga constar en ellos, mediante certificación de Notario o Corredor Público, las modificaciones realizadas.

Clasificación de las Acciones .

De acuerdo con los puntos anteriormente expuestos, las acciones pueden ser clasificadas de la siguiente manera :

- A. Como parte del capital social.
 - B. Como expresión de los derechos y deberes de los accionistas.
 - C. Como títulos de crédito.
 - D. Por su valor.
-
- A. Acciones como parte del capital social.

A-1 Acciones propias, son las que efectivamente

representan una parte del capital social.

A-1-1 Acciones liberadas , son aquéllas que han sido íntegramente cubiertas por los accionistas. Las acciones que se entregan en representación de acciones en especie son siempre liberadas. Es el único tipo de acciones que pueden ser al portador.

A-1-2 Acciones pagadoras , son aquéllas cuyo importe no está totalmente cubierto por el accionista. Este tipo de acciones debe ser nominativo.

El pago del monto ínsoluto de las acciones pagadoras debe ser liquidado en el plazo estipulado en la escritura social o en las acciones, Cuando dicho plazo no se ha estipulado, se realizará el pago cuando lo decreta la Asamblea General de Accionistas, para lo cual deberá hacerse una publicación en el Diario Oficial correspondiente al domicilio de la sociedad con una anticipación de 30 días cuando menos a la fecha señalada como pago, transcurrido ese plazo y en caso de que las acciones no sean liquidadas, la sociedad podrá proceder judicialmente para el cobro de las mismas, o bien, a su venta por conducto

de Corredor Público, en cuyo caso se extenderán -- nuevos títulos o certificados provisionales en sustitución de los anteriores. Si se opta por la venta de acciones, el producto deberá aplicarse a la exhibición decretada. Si éste excede del monto de ellas, - se cubrirán los gastos de venta y los intereses legales sobre el monto de la exhibición. En caso de existir remanente deberá entregarse al antiguo accionista que tendrá el plazo de un año para reclamarlo.

Por otro lado, cuando el plazo de un mes contado - a partir de la fecha en que debió hacerse la exhibición, la sociedad no inicie reclamación judicial o - no venda las acciones a un precio que cubra dicha - exhibición, las mismas se considerarán extinguidas y se procederá a la reducción del capital social.

En caso de que una acción pagadora sea transmitida el adquirente originario será responsable por el -- monto insoluto de la acción por un plazo de 5 años, contados a partir de la fecha de traspaso, pero no se podrá reclamar el pago al enajenante, sin antes hacer una exclusión de bienes al nuevo adquirente.

A-2 Acciones Impropias , son aquéllas que no representan parte del capital social, por ejemplo , las acciones de goce, de trabajo, etc.

A-2-1 Acciones de trabajo , son un tipo especial de acciones que cuanto lo autoriza la escritura constitutiva, se emiten a favor de las personas que prestan sus servicios a la sociedad. En el texto de esas acciones figuran las normas de la forma, valor, inalienabilidad y demás condiciones particulares que les corresponden.

Este tipo de acciones conceden a sus tenedores, derecho a los beneficios de la sociedad y no son transmisibles por actos entre vivos.

A-2-2 Acciones de Goce . Cuando en el contrato social se autoriza la amortización de acciones con utilidades repartibles, la sociedad podrá emitir acciones de goce a cambio de las amortizadas. Este tipo de acciones otorgan a sus tenedores derecho a la utilidad líquida de la sociedad, después de ser pagado el dividendo establecido en el contrato a las acciones no reembolsadas. También otorgan derecho de

voto cuando así se estipule en el contrato social, y - en caso de liquidación, las acciones de goce concurren con las acciones no reembolsadas en el reparto del haber social, después de que las últimas hayan sido íntegramente cubiertas, salvo que la escritura social estipule un criterio diferente.

B. Acciones como expresión de los derechos y deberes de los accionistas.

Este tipo de acciones se divide en dos grupos que son :
Acciones comunes y acciones especiales.

B.1 Acciones comunes. - Son aquellas que participan de las utilidades en proporción a su valor nominal, confiriendo iguales derechos a sus tenedores.

B.2 Acciones preferentes o especiales. La L.G. S.M. establece que todas las acciones tienen derecho a un solo voto, pero en el contrato social puede pactarse que una parte de las acciones tengan derecho a votar solamente en las Asambleas Extraordinarias.

Este tipo de acciones son llamadas preferentes o especiales. Son preferentes porque tienen prelación en cuanto a las ordinarias respecto al reparto -

de utilidades y del haber social en caso de liquidación. Las acciones preferentes tienen derecho a un dividendo fijo mínimo del 5% y en caso de que en un ejercicio no hubiera utilidades, o los dividendos fueran inferiores a ese porcentaje, éste deberá ser cubierto en los ejercicios posteriores con la prelación indicada. En el contrato social puede pactarse un dividendo superior a las acciones preferentes -- respecto a las ordinarias.

El derecho de los tenedores de acciones preferentes para oponerse a las decisiones de las Asambleas Ordinarias es el derecho que la L.G.S.M. confiere a las minorías.

C. Acciones como títulos de crédito .

Las acciones estudiadas desde el punto de vista como títulos de crédito se clasifican en Nominativas y al Portador.

C-1. Acciones Nominativas .- Son las expedidas a favor de una persona determinada cuyo nombre se consigna en el texto mismo del documento. Estas acciones pueden transmitirse por endoso y entrega del

título, sin embargo, para que esta transmisión sea perfecta, deberá anotarse en el Registro de Acciones Nominativas que lleva la sociedad, ya que ésta considera dueño de las acciones a la persona anotada en sus registros, por lo que la transmisión no surte efectos contra la sociedad o terceros, si no se inscribe en el mencionado registro.

Cuando se transmite una acción por medio distinto - al endoso, debe anotarse en el cuerpo del documento y se puede exigir que el juez en vía de jurisdicción voluntaria, haga constar la transmisión en el documento mismo.

En el contrato social puede pactarse que las transmisiones sean autorizadas por el Consejo de Administración, el cual podrá negar dicha autorización - designando un comprador de acciones a precio de -- mercado. El motivo de la limitación anterior es que la sociedad pueda impedir que una persona determinada se convierta en accionista.

Las acciones pagaderas y las de las S.A. de C.V. - deben ser siempre nominativas.

C.2 Acciones Al Portador . - Son aquéllas que no se expiden a favor de alguna persona determinada, - contengan o no la cláusula al portador y su transmisión se hace con la entrega del título.

D. Por su Valor .

De acuerdo a su presentación, pueden presentar las siguientes variantes .

D.1 Con Valor Nominal . - Son las que expresan en su texto el valor original de la emisión.

D.2 Sin Valor Nominal . - Son aquellas acciones en las que no se expresa el importe del título correspondiente.

A C C I O N E S

A. Como parte del capital social.

A.1 Propias

A.1.1 Liberadas

A.1.2 Pagadoras

A.2 Impropias

A.2.1 De Trabajo

A.2.2 De Goce

B. Como expresión de derechos y deberes de los accionistas.

B.1 Ordinarias o Comunes

B.2 Especiales o Preferentes.

C. Como títulos de crédito.

C.1 Nominativas

C.2 Al Portador

D. Por su valor

D.1 Con Valor Nominal

D.2 Sin Valor Nominal

2.5.2.3 Conceptos Relativos .

Acciones sobre la par .

Son aquéllas que se realizan a un precio mayor al - de su valor nominal. Nuestra legislación prohíbe la venta bajo la par, es decir, a un precio menor de - su valor nominal, por lo que éstas deben ser colocadas a la par, o sobre la misma.

La emisión de acciones sobre la par se realiza con el fin de proteger el superávit existente, el cual es propiedad de los antiguos accionistas, ya que de no hacerlo, éste quedaría sujeto al reparto proporcional entre los antiguos y nuevos accionistas, lo que resultaría perjudicial a los primeros, por lo tanto, al hacer la nueva emisión al valor nominal de las ac ciones se les agrega un valor llamado "prima", el cual representa la parte del superávit de la cual se hace partícipe a los accionistas. Generalmente en las nuevas emisiones de acciones se toman en cuenta

ta otros aspectos como son la prosperidad de la sociedad, la cotización de las acciones en el mercado, la facilidad de colocación de los nuevos títulos, etc.

Acciones desertas .

Cuando uno o varios accionistas no cubren las exhibiciones decretadas en los plazos convenidos, la sociedad podrá optar por :

- a) Exigir el pago de la exhibición por vía judicial.
- b) Declarar esas acciones como desertas.
- c) Reducir el capital social.

Si la sociedad opta por el cobro judicial de las exhibiciones pendientes, se exigirá el pago que el accionista se comprometió a cubrir, pudiendo hacer efectiva dicha exhibición contra cualquiera de los bienes del accionista.

En caso de que la sociedad declare desertas las acciones, procederá a cancelar el contrato entre la sociedad y el accionista incumplido, procediendo a -- vender dichas acciones a otras personas, por medio de un Corredor Público, La venta no deberá reali-

zarse a un precio menor al valor nominal de las acciones, devolviéndose al accionista desertor las -- exhibiciones que hubiese pagado y dedicándose el - resto al pago de las exhibiciones decretadas, en caso de existir remanente se dedicará a cubrir los gastos de venta y los intereses moratorios en que haya incurrido el accionista. Si resultara un sobrante, - deberá entregarse al exaccionista, siempre y cuando lo reclame en el plazo de un año a partir de la fecha de venta de las acciones.

Cuando concluye un mes a partir de la fecha en que no se cumplieron las obligaciones contraídas y no - se ha iniciado un juicio para el cobro de las mismas, o no ha sido posible vender dichas acciones a un precio que cubra el valor de la aportación, la sociedad deberá proceder a cancelar esas acciones, disminuyendo su capital social.

Acciones en Tesorería .

En las Sociedades Anónimas de capital fijo, las acciones en Tesorería son aquellas que se utilizan para garantizar las exhibiciones que hacen en especie

algunos accionistas, quedando dichas acciones en po
sesión de la sociedad durante dos años.

Por lo que se refiere a las Sociedades Anónimas de
C. V. , son las que se emiten en base al capital auto
rizado encontrándose pendientes de suscribir, por -
lo que quedan en la sociedad o en una institución de
crédito a fin de disponer de ellas en el momento que
la Asamblea General de Accionistas lo disponga.

Amortización de acciones .

La amortización de acciones en la Sociedad Anónima
se lleva a cabo contra la utilidad repartible, pudiendo
ser amortizadas solamente las acciones liberadas,
con el fin de proteger el capital social de una dismi-
nución, lo que reduciría la garantía de los terceros.

En la escritura constitutiva puede pactarse la forma
ción de una reserva para la amortización de las ac-
ciones deduciendo un porcentaje de las utilidades, la
cual al llegar a cierta cantidad permita la amortiza
ción a precio de mercado, o bien, que en el contrato
social se autorice dicha amortización cuando lo crea
conveniente la Asamblea General.

Existen diversas formas para la amortización de ac
ciones :

- a) **Amortización forzosa . -** Consiste en la designación anticipada de las acciones que serán amortizadas, lo que puede hacerse inclusive en el momento de realizar la emisión. Las personas que adquieran esas - acciones deben conocer de antemano esa situación y aceptarla en el momento de hacer la suscripción.

- b) **Amortización de acciones en bolsa . -** Es llamada - también rescate de acciones y consiste en la adquisici
ón de un determinado número de acciones en el -- mercado de valores, el cual, de acuerdo con la ofert
a y demanda de las mismas fija su valor. Cuando se recurre a este procedimiento las acciones amortizadas no son reemplazadas por certificados de goce, lo cual beneficia las acciones no amortizadas ya que de esa fecha en adelante, perciben un dividendo más al
to y en caso de liquidación les toca una mayor parte del haber social.

- c) **Amortización de acciones por sorteo . -** Este proced
imiento consiste en pagar a los accionistas cuya -- acción ha sido sorteada, la cantidad designada por -

la Asamblea General.

Las acciones sorteadas se anulan y se reemplazan por acciones o certificados de goce, las que pueden ser :

- + Con derecho a dividendo.
- + Con derecho a dividendo y a voto.
- + Con derecho a dividendo, a voto y a participación en la liquidación del haber social.

Bonos de Fundador .

Los fundadores de una Sociedad Anónima pueden hacer constar la participación de las utilidades estipuladas a su favor en títulos de crédito denominados - Bonos de Fundador, que sirven para acreditar y transmitir la calidad y derechos de los fundadores.

Los tenedores de esos bonos tienen derecho a percibir la participación expresada en el mismo, por el tiempo indicado y deberán contener los siguientes - datos :

- a) La expresión de ser Bono de Fundador.
- b) Denominación, domicilio, duración, capital y fecha

de constitución de la sociedad.

- c) Número de bono y la indicación del número total de bonos.
- d) La participación correspondiente al bono y el tiempo en que será otorgada la misma.
- e) Nacionalidad de los adquirentes.
- f) Firma autógrafa de los administradores que puedan suscribir el título conforme a los estatutos.

Si los bonos son nominativos deberán contener además, el nombre, nacionalidad y domicilio del fundador.

Los títulos representativos de los bonos deberán expedir en el plazo de un año , contado a partir de la fecha de constitución de la sociedad, y pueden amparar uno o varios bonos, los que pueden tener cupones adheridos que serán entregados por los fundadores a la sociedad contra entrega de la participación estipulada.

Mientras son expedidos los títulos pueden entregarse Certificados Provisionales, los cuales deben ser nominativos y llevar cupones adheridos.

Los Bonos de Fundador pueden ser canjeados por -- otros títulos que representan distintas participaciones, siempre y cuando la participación de los nuevos títulos sea igual a la de los bonos canjeados.

Los bonos no podrán computarse en el capital social ni participar del mismo a la disolución de la sociedad, tampoco dan derecho a sus tenedores de participar en la administración.

2.6 Derechos de los accionistas .

Los accionistas tienen un conjunto de derechos y obligaciones en relación a la sociedad a la que pertenecen, sus derechos podemos agruparlos en el siguiente cuadro :

DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS	Patrimoniales	2.6.1 Principales	Dividendos Cuota de liquidación Aportación limitada
		2.6.2 Accesorios	Obtención de los títulos definitivos de las acciones. Canje de acciones nominativas por acciones al portador Cesión de acciones Obtención de acciones de goce.
	Consecución	2.6.3 Administrativos	Convocatorias Participación en las asambleas Redacción de la orden del día Suscripción de nuevas acciones Voto
		2.6.4 Vigilancia	Suspensión de acuerdos Impugnación de acuerdos Aprobación del balance Denuncia a los comisarios

Como sabemos, los derechos patrimoniales son aquellos que poseen un contenido económico y son ejercidos en interés de los socios frente a la sociedad.

2.6.1 Derechos patrimoniales principales .

- a) **Derecho a dividendo es el que corresponde al titular de cada acción para participar del beneficio neto periódicamente distribuido. Cuando el derecho al dividendo no está reglamentado en los estatutos, serán aplicables las normas contenidas en la L.G.S.M. la cual indica que la participación de los socios se hará en proporción al valor desembolsado de las acciones que sean titulares.**

El derecho al dividendo surge a favor de los accionistas una vez que la Asamblea General Ordinaria acuerde la distribución de utilidades entre los mismos y es en ese momento cuando los accionistas se convierten en acreedores de la sociedad, pudiendo llegar en su caso, a demandar a la misma, y en caso de quiebra, exigir que sea reconocido como acreedor en la proporción correspondiente.

Como requisito previo al acuerdo de distribución de beneficios es necesario que la Asamblea General Ordinaria apruebe el balance general y que en el mismo existan utilidades repartibles.

Cuando la Asamblea acuerda el reparto de dividen-

dos sin hacer las deducciones que marca la ley o los estatutos para la formación del fondo de reserva legal, los administradores serán solidariamente responsables frente a la sociedad a la que deberán restituir las cantidades no deducidas.

El pago de los dividendos deberá hacerse contra la entrega de cupones, en moneda nacional y en el domicilio de la sociedad o en el de la institución de crédito con la cual se haya pactado el servicio de caja.

El monto de los dividendos deberá fijarse de acuerdo a las siguientes normas :

1. Todas las acciones participarán en igual medida en las utilidades repartibles, exceptuando los casos de preferencia ya referidos.
2. Cuando las acciones no estén pagadas en la misma fecha, los titulares de las mismas participarán de las utilidades de la sociedad en proporción al tiempo en que la misma haya utilizado sus aportaciones.
3. Existen casos especiales para el pago de dividendos que son los siguientes :

- + Dividendos fijos
- + Dividendos garantizados
- + Dividendos preferentes

+ Dividendos fijos .- La L.G.S.M. permite a la Sociedad Anónima pagar a sus accionistas dividendos fijos hasta del 9% anual sobre el valor de sus acciones , durante un plazo máximo de tres años. Esos dividendos fijos no son tales, ya que no provienen de utilidades sino del propio capital de la sociedad y deben cargarse a gastos generales; esta clase de dividendos se utiliza en aquellas sociedades que necesitan un largo periodo de instalación durante el cual no obtendrán utilidades.

+ Dividendos garantizados .- Cuando una sociedad no alcanza a cubrir la utilidad mínima prevista, -- otra entidad puede abonar cierta cantidad de dinero con el fin de que pueda efectuar el pago de dividendos. La Nacional Financiera, S.A., está especialmente autorizada para garantizar los dividendos de las empresas en cuya promoción intervenga.

+ **Dividendos preferentes** .- Son los que se otorgan a aquellas acciones con una preferencia legal o proporcional en la participación de los dividendos. Por ejemplo, sabemos que las acciones de voto limitado tienen preferencia en los dividendos respecto a las acciones comunes u ordinarias y que éstas a su vez, la tienen sobre las acciones de goce y los bonos de fundador.

El derecho al dividendo preferente que tienen los titulares de las acciones de voto limitado es de un dividendo mínimo del 5% pero los estatutos pueden aumentar esa cantidad.

- b) **Derecho a cuota de liquidación** , es el derecho de los accionistas a obtener una parte del patrimonio que resulte de la liquidación de una sociedad. Esa participación se hará en proporción al valor de las acciones y para su cobro pueden establecerse preferencias para determinadas clases de acciones.

- c) **Derecho de aportación limitada** . Según el artículo 87 de la L. G. S. M. , los accionistas de la Sociedad Anónima responderán única y exclusivamente hasta por

el monto de sus aportaciones.

2.6.2 Derechos patrimoniales accesorios .

Entre los más importantes se encuentran los siguientes :

- a) **Derecho a obtener certificados provisionales y en su caso los títulos definitivos.**
- b) **Derecho a cambiar las acciones nominativas por las acciones al portador en los casos en que la ley lo permita.**
- c) **Derecho a ceder las acciones.**

2.6.3 Derechos administrativos .

Derecho de voto es el que tiene cada accionista para expresar su voluntad en el seno de una asamblea de manera que junto con la voluntad de los demás socios surja la llamada voluntad colectiva. La L. G. S. M. otorga un voto por acción, pero al haber diversos tipos de acciones encontramos que en la práctica existen acciones con voto para cualquier tipo de asamblea y acciones de voto limitado para las asambleas extraordinarias.

La L. G. S. M. declara nulo todo acto que restrinja la voluntad de voto de las acciones con derecho al mismo.

2.7 Obligaciones de los accionistas .

La principal obligación de los accionistas es la de efectuar la aportación prometida. Como sabemos, si dicha aportación se efectúa en numerario, da origen a las acciones de numerario, por el contrario, si la aportación es de otra naturaleza deberán emitirse acciones de aportación .

La aportación en numerario puede liquidarse en todo o en parte, según se haya convenido en los estatutos o en el boletín de suscripción. Cuando la fundación es simultánea, el pago ya sea total o parcial ha de hacerse antes de la presentación ante Notario, o en el momento de otorgar la escritura constitutiva. En caso de fundación sucesiva, el pago deberá hacerse en el momento que lo indique el boletín de suscripción, o sea, el programa.

En caso de pagos parciales, las exhibiciones pendientes deberán realizarse en los plazos estipulados por los estatutos. Los pagos efectuados con títulos-valor no se considerarán efectuados hasta el momento del cobro de los mismos.

El pago puede ser exigido por los administradores, o por los fundadores, y en caso de liquidación o quiebra, los liquidadores o el síndico podrán efectuar el cobro de las ac-

ciones no liberadas.

Por otra parte, el primer suscriptor y los sucesivos tenedores de una acción no liberada responderán solidariamente de las exhibiciones pendientes de efectuarse. Esa responsabilidad prescribe después de 5 años contados a partir de la fecha en que se dejó de ser dueño de la acción. En caso de juicio, la sociedad deberá proceder contra el último tenedor del título y contra todos los demás tenedores en orden de antigüedad, aunque puede demandar en forma simultánea a todas las personas que han sido tenedoras de la acción.

Los socios tienen obligación de respetar los acuerdos tomados por las mayorías en las asambleas, así como proceder con lealtad hacia los compañeros socios y subordinar sus intereses particulares a los intereses generales.

CAPITULO III

ORGANOS DE LA SOCIEDAD

Para el funcionamiento de toda Sociedad Anónima se requiere de los siguientes órganos de administración y control :

- a) Asamblea General de Accionistas.
- b) Consejo de Administración o Administrador único.
- c) Consejo de Vigilancia o Comisario.

3.1 ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

Esta constituye el órgano supremo de la Sociedad Anónima y su función va encaminada hacia la constitución de la misma, a la de sus órganos administrativos y representativos o a la organización de sus bases y funcionamiento.

Podemos decir que Asamblea General es la reunión de los accionistas legalmente convocada y reunida con el fin de expresar la voluntad social, en asuntos de su competencia. Decimos reunión, porque no es indispensable la presencia de todos los socios, sino sólo la de aquellas mayorías que la ley y los estatutos requieren.

Las Asambleas de Accionistas se clasifican de acuerdo con los asuntos que traten , en :

- a) Constitutiva.
- b) Ordinaria.
- c) Extraordinaria.
- d) Especial.

3.1.1 Asamblea Constitutiva.

La Asamblea Constitutiva toma su nombre debido a la circunstancia de que en ella se tratan asuntos relativos a la constitución de la sociedad, por lo que podrán concurrir a ella todos los accionistas con derecho a voto.

Las bases para llevar a cabo este tipo de Asambleas son las siguientes :

+ Que el capital se encuentre íntegramente suscrita y realizadas las exhibiciones legales.

+ Que la convocatoria para esta Asamblea sea publicada por lo menos con quince días de anticipación a la fecha - en que deba celebrarse.

En esta Asamblea son generalmente tratados los si-
guientes puntos :

- a) Comprobar la existencia de la primera exhi

bición de acuerdo con el proyecto de los esta
tutos.

- b) Examinar y aprobar el avalúo de los bienes aportados distintos al numerario.
- c) Deliberar en relación a la participación que los fundadores se hubiesen reservado con res
pecto a las utilidades.
- d) Hacer el nombramiento de los administradores que deban funcionar mientras se hace la desig
nación definitiva, así como indicar quiénes ha
rán uso de la firma social.

3.1.2 Asamblea General Ordinaria

Este tipo de Asamblea tiene una periodicidad determi
nada de antemano en la escritura social o en los estatutos y deberá reunirse cuando menos una vez al año dentro de los cuatro meses -
siguientes al cierre del ejercicio social.

La Asamblea General Ordinaria se ocupará además -
de los asuntos incluidos en la orden del día, de los siguientes :

- a) Discutir y en su caso, aprobar o modificar -
el balance después de escuchar al Consejo -

de Vigilancia y tomar las medidas que juzguen necesarias.

- b) Nombrar al Administrador o Consejo de Administración así como a los comisarios.
- c) Determinar los sueldos de los administradores y de los comisarios, cuando éstos no hayan sido fijados en los estatutos.

Nota : Los estatutos pueden modificar la competencia de esta asamblea ampliando sus poderes, siempre y cuando no se contradigan con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

3.1.3 Asamblea General Extraordinaria.

Esta clase de Asamblea podrá reunirse en cualquier tiempo y se ocupará de resolver cuestiones no pre-establecidas en la escritura constitutiva o en los estatutos.

La Asamblea General Extraordinaria deberá realizarse cuando se deba tomar una resolución sobre asuntos de su competencia, como son :

- a) Prórroga de la duración de la sociedad.
- b) Disolución anticipada de la misma.

- c) **Aumento o disminución del Capital Social.**
- d) **Cambio de objeto de la sociedad.**
- e) **Cambio de nacionalidad de la sociedad.**
- f) **Transformación de la sociedad.**
- g) **Fusión con otra sociedad.**
- h) **Emisión de acciones preferentes.**
- i) **Amortización por la sociedad de sus propias acciones y emisión de acciones de goce.**
- j) **Emisión de bonos.**
- k) **Cualquier otra modificación del contrato social.**
- l) **Los demás asuntos para los que la ley o el contrato social exijan un quórum especial.**

3.1.4 Asambleas Especiales.

La ley reconoce este tipo de Asambleas, cuando en una sociedad existen diversas categorías de accionistas. Estas -- Asambleas no son órganos de la sociedad, sino que simplemente son juntas de una determinada clase de accionistas, las cuales tienen - por objeto tratar cualquier proposición que pueda perjudicar los de - rechos de una categoría de ellos, es decir, que la Asamblea Gene - ral no puede adoptar resoluciones que perjudiquen a una categoría

de accionistas sin que éstos lo aprueben previamente. Estas juntas pueden llevarse a cabo también con el fin de beneficiar a la sociedad mediante determinadas propuestas.

Sus decisiones se tomarán por el voto de las acciones que representen la mitad del capital relativo a su categoría y - deberán celebrarse con un quórum de accionistas que representen, cuando menos, las tres cuartas partes del capital total de su categoría ; son presididas por el accionista que designen los socios presentes. A este tipo de Asambleas les son aplicables las disposiciones relativas a la Asamblea General en cuanto a convocatoria, lugar de reunión, representación, actas, etc.

3.1.5 Funcionamiento de las Asambleas.

3.1.5.1. Convocatoria .

Es el medio por el cual se hace del conocimiento de todos los accionistas, la fecha, motivo y lugar en que se llevará a cabo una Asamblea.

3.1.5.1.1. Competencia de la Convocatoria.

Le ley regula el derecho de convocar a la Asamblea General de Accionistas como una facultad que ordina

riamente corresponde al administrador o al Consejo de Administración de la propia sociedad, además - otorga este derecho a los comisarios en caso de que los administradores no lo hagan.

La autoridad judicial procederá a convocar a la Asamblea General de Accionistas en los siguientes casos :

- a) Para la designación de comisarios cuando falten todos los nombrados para ocupar dicho - cargo.
- b) Para proceder a la aprobación del balance, - cuando lo solicite cualquier accionista, siempre que se compruebe que la Asamblea ha dejado de reunirse durante dos ejercicios constitutivos.
- c) Cuando lo solicite expresamente un accionista o un grupo de ellos que representen el 33% del capital social y que previamente lo hayan solicitado a los administradores y comisarios con resultados negativos.

3.1.5.1.2 Contenido de la Convocatoria.

En la misma han de explicarse por lo menos, la fe-

cha en la que se celebrará la Asamblea, la orden - del día y la firma de quien la hace.

La fecha puede ser fijada con absoluta libertad, sin embargo, cuando se trate de Asamblea General Ordinaria para la aprobación del balance, ésta deberá convocarse dentro de los cuatro meses siguientes al término del ejercicio social y no podrá celebrarse - hasta que transcurra un mes a partir de la fecha en que el balance fué entregado a los Comisarios para la elaboración de su informe y 15 días después de que el - mismo ha sido puesto a disposición de los accionistas.

3.1.5.1.3 Lugar de celebración .

Por lugar de celebración entendemos el local en que la Asamblea habrá de efectuarse, en todo caso se requiere que las asambleas se celebren dentro de la localidad a la que corresponda el domicilio social de la sociedad.

3.1.5.1.4 Orden del día .

Por orden del día entendemos la relación de los asuntos que se someten a la discusión y aprobación de la Asamblea General de Accionistas. Sólomente podrán ser discutidos los asuntos expresamente indicados en la Orden del día, ya que se anulará toda resolución tomada por la Asamblea con infracción a la misma, salvo las siguientes excepciones :

- a) La Asamblea tiene el derecho de discutir y resolver las cuestiones directamente relacionadas con los asuntos tratados en la Orden del día.
- b) La Asamblea General Ordinaria puede discutir y resolver la aprobación del balance y materias correspondientes al nombramiento y revocación de administradores, así como la retribución de los mismos cuando lo anterior no se encuentre expresado en los estatutos, sin necesidad de que estos puntos se encuentren mencionados en la Orden del día.

La regla anterior tampoco tiene aplicación en caso de Asambleas Totalitarias, es decir, cuando todos los accionistas se encuentran presentes en el momento de

la votación ya que en este caso la convocatoria deja de tener sentido puesto que la presencia de los accionistas en la mejor comprobación de su conocimiento de la Asamblea. La Asamblea Totalitaria decide válidamente aunque parte de los accionistas voten contra la resolución.

- c) Dentro de la orden del día puede existir un -- punto de asuntos generales con el fin de discutir algún (os) punto (s) no expuestos en la misma

3.1.5.1.5 Publicación .

La convocatoria deberá ser debidamente publicada con el fin de que llegue de modo efectivo a todos los interesados, dicha publicación se hará en el Diario Oficial o en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la Sociedad, con la anticipación que fijen los estatutos o en su defecto, 15 días antes de la fecha señalada para la reunión, plazo durante el cual los libros y documentos de la sociedad estarán en las oficinas de la misma a disposición de los accionistas para

que puedan enterarse de ellos.

En caso de que se omita la publicación de la convocatoria, toda resolución o acuerdo tomado en la Asamblea se considerará nulo, salvo que en la mencionada Asamblea se encuentren representadas la totalidad de las acciones.

3.1.5.1.6. Quórum Primera Convocatoria.

Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente instalada, deberá estar representada por lo menos la mitad del capital social más una acción, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes.

En el caso de las Asambleas Extraordinarias, deberán estar representadas por lo menos tres cuartas partes del capital social más una acción, y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen la mitad del capital social más una acción, salvo que en el contrato social se fije una mayoría más elevada.

Respecto a las Asambleas Especiales, sus decisiones serán tomadas por el voto de las acciones que represent

ten la mitad del capital relativo a su categoría y el quórum necesario será cuando menos de tres cuartas partes del capital total mencionado.

3.1.5.1.7 Segunda Convocatoria .

Cuando por cualquier motivo no pudiera celebrarse la Asamblea el día señalado para su reunión, se hará una segunda convocatoria expresando dicha circunstancia y en la Asamblea se resolverán los asuntos indicados en la Orden del Día.

3.1.5.1.8 Quórum de Segunda Convocatoria .

Tratándose de segunda convocatoria para que la Asamblea General Ordinaria se considere legalmente instalada, es válido el número de acciones que se presenten, y las resoluciones serán tomadas de acuerdo a la mayoría relativa.

En el caso de Asambleas Extraordinarias, las decisiones serán tomadas por el voto favorable del número de acciones que representen por lo menos la mitad del capital social más una acción.

3.1.5.2 Reunión

Cumplidos los requisitos a la convocatoria, es necesario reunir a la Asamblea de un modo efectivo, para lo cual debe asignarse la presidencia a quien corresponda, redactarse listas de asistencia de los socios y verificar que los mismos hayan estado en condiciones de informarse adecuadamente de los asuntos referidos en la Orden del Día, así como comprobar la asistencia del número de socios requeridos según la clase de Asamblea de que se trate.

3.1.5.2.1 Presidium .

Salvo estipulación contraria de los estatutos, las --
Asambleas Generales de Accionistas serán presididas por el Administrador o por el Consejo de Administración, a falta de ellos, por quien fuere designado por los accionistas presentes.

Por lo que se refiere a las Asambleas Especiales, -
éstas serán presididas por el accionista que se designe en dicha Asamblea.

3.1.5.2.2 Comunicación de Datos y Documentos .

La Ley General de Sociedades Mercantiles establece que los libros y documentos relacionados con los objetos de la Asamblea estén en las oficinas de la sociedad, a disposición de los Accionistas para que éstos puedan emitir su voto con conocimiento de causa. Es to, tratándose de la aprobación, en su caso, y discusión de los Estados Financieros de la empresa. Esta comunicación podrá efectuarse durante el tiempo que medie entre la publicación de la convocatoria y la celebración de la Asamblea.

3.1.5.2.3 Listas de Asistencia .

El Código de Comercio establece que el Libro de Actas de las Sociedades Anónimas expresen las fechas de las Asambleas, los asistentes a ellas, los números de acciones que cada uno de ellos representen y el número de votos de que pueden hacer uso.

3.1.5.3 Deliberación .

En la Sociedad Anónima el principio de mayoría es -

fundamental, ya que no se podrán adoptar acuerdos sin tomar en cuenta los intereses de la pluralidad de las personas que la integren.

Dicho principio de mayoría no se refiere a personas sino a capitales, ya que de lo contrario cualquier mayoría de accionistas reunidos accidentalmente podría disponer del destino de la sociedad, por tal motivo, la Ley garantiza a ésta en contra de una mayoría transitoria y para tal efecto dispone que para que la Asamblea General pueda reunirse, deberá estar presente un determinado número de accionistas y para la válida adopción de acuerdos precisa también el voto de las acciones que represente otro mínimo del Capital Social.

3.1.5.3.1 Actas .

La Ley General de Sociedades Mercantiles dispone que las Actas de Asambleas Generales de Accionistas se asentarán en un libro especial, que deberán ser firmadas por el presidente y el secretario de la Asamblea, lo mismo que por los comisarios que concurran. A las Actas deben agregarse los documentos que comprueben que las convocatorias se establecieron en la forma que la Ley ordena. Cuando por cualquier mo-

tivo una Acta no es asentada en el libro respectivo, la misma deberá protocolizarse ante Notario.

Las Actas de las Asambleas Extraordinarias y Constitutivas deben protocolizarse ante Notario y ser inscritas en el Registro Público de Comercio.

3.2 CONSEJO DE ADMINISTRACION :

El Consejo de Administración o el Administrador Único es el órgano permanente a quien confíase la administración y -representación de la Sociedad. Dicho órgano administrativo es de carácter propiamente ejecutivo, ya que le corresponde llevar a cabo los acuerdos adoptados por las Asambleas Generales.

3.2.1 Número de Administradores .

La Ley establece que la administración de la sociedad estará a cargo de uno o varios mandatarios temporales y revocables, quienes podrán ser socios o personas extrañas a la Sociedad. La posibilidad de que la Sociedad sea administrada por personas que no tengan la calidad de accionistas es una de las características de - la Sociedad Anónima.

Por consiguiente, corresponde a los accionistas de cidir entre el sistema de administración que se conferirá, ya sea a una sola persona, Administrador Unico, o la administración por varias personas quienes formarán el Consejo de Administración.

La importancia de que sea un solo administrador o varios, radica en que cuando son dos o más, deberán formar el Consejo de Administración, el cual para tomar decisiones deberá ser por mayoría de votos. Asimismo, los accionistas minoritarios que representen el 25% del Capital Social, tendrán derecho a nombrar a uno de ellos.

3.2.2 Cualidades para el desempeño del cargo.

Los estatutos establecen que para desempeñar el cargo de Administrador, es requisito indispensable no estar inhabilitado para el ejercicio del comercio, así como tampoco estar comprendido en ninguna de las prohibiciones que el Código o las leyes especiales establecen y que a continuación se mencionan :

1. Menores de edad no emancipados.
2. Quebrados no rehabilitados.
3. Mayores de edad en estado de interdicción.
4. Corredores públicos.

5. Los que por sentencia hayan sido condenados por delitos contra la propiedad.

El Administrador deberá desempeñar personalmente su cargo, por tanto, no podrá delegar sus funciones, ni que una sociedad desempeñe el cargo de Administrador de otra.

Los Administradores podrán ser socios o personas extrañas a la Sociedad, su nombramiento será temporal y revocable, ya que su designación para el desempeño de sus funciones será por un tiempo determinado, el cual deberá constar en los estatutos.

Para asegurar la responsabilidad que pudieran contraer en el desempeño de sus funciones, los Administradores deberán otorgar garantía del buen manejo de su cargo, dicha garantía será señalada por los estatutos y, en su defecto, por la Asamblea General de Accionistas. La garantía podrá consistir en fianza, depósito de acciones o de dinero, hipoteca, fideicomiso de garantía, etc., - ya que sin este requisito, no será posible la inscripción del nombramiento respectivo en el Registro Público de Comercio.

3.2.3 Nombramiento y Conclusión en el cargo.

3.2.3.1 Nombramiento .

Es la Asamblea General Ordinaria de Accionistas la en cargada de hacer el nombramiento de los Administradores, asimismo la minoría podrá designar un Administrador cuando éstos sean tres, o más, siempre que representen un 25% del Capital Social con derecho a voto.

El nombramiento de los Administradores podrá hacerse en la Escritura Constitutiva si la fundación es simultánea y en la - Asamblea Constitutiva, cuando se trate de fundación sucesiva.

3.2.3.2 Conclusión .

Los Administradores podrán concluir en el desempeño de su cargo por revocación, renuncia, incapacitación, quiebra y disolución de la Sociedad.

a). - Revocación :

Quando la Asamblea General Ordinaria de Ac cionistas en base a sus facultades decide revocar el nombramiento de uno o varios administradores, no necesita expresar causa ni fundarla en motivo algu-

no, ya que cualquier cláusula que restrinja esta facultad de la Asamblea no surtirá efecto legal, tampoco lo tendrá la que sometiese el acuerdo de revocación a la aprobación de mayorías especiales, superiores a las exigidas para la válida adopción de acuerdos por dichas Asambleas.

Esto no significa que los Administradores no tengan derecho a exigir el resarcimiento de daños y perjuicios a la Sociedad en los casos de revocación prematura e injustificada.

Para llevar a cabo la revocación se deberá considerar las siguientes restricciones :

- a) La mayoría no podrá revocar al Administrador designado por la minoría si al mismo tiempo no revoca a los Administradores mayoritariamente nombrados.
- b) Si a pesar de la revocación de alguno o algunos de los Administradores, los que quedan en su cargo constituyen más de la mitad, po-

drán seguir actuando como Consejo de Administración.

c) Cuando por causas de revocación o cualquier otro motivo, falte el número necesario de Administradores para que el Consejo pueda adoptar acuerdos, los Comisarios nombrarán Administradores Interinos.

En caso de que la revocación sea consecuencia de que la Asamblea General de Accionistas haya acordado exigir responsabilidades a los Administradores, el cese en el desempeño del cargo será automático.

b). - Renuncia .

En este caso el Administrador o Administradores que renuncien tendrán que seguir en el desempeño de su cargo en tanto no les sea aceptada su renuncia y se les nombren sustitutos.

c). - Incapacitación .

La muerte y la incapacidad de los Administradores suponen la conclusión en el desempeño de su cargo.

d). - Quiebra y Disolución .

Quando se trate de quiebra o disolución de la Sociedad, la Administración pasará a los síndicos o liquidadores, por lo que en ambos casos cesan los Administradores en sus funciones.

3.2.4 Facultades del Consejo de Administración.

3.2.4.1 Disposiciones Generales .

La representación de la Sociedad corresponderá al - Administrador o Administradores quienes para tal fin realizarán todas las operaciones inherentes al objeto social, con las limitaciones que la ley y los estatutos establezcan.

Por otra parte, además del poder de administración, los Administradores realizarán actos de disposición, siempre que éstos no impliquen la imposibilidad de la realización del objeto social.

La Ley de Títulos y Operaciones de Crédito establece que por el hecho de ser Administradores tendrán derecho al uso

de la firma social para la suscripción de toda clase de títulos de crédito.

3.2.4.2 Derechos-Obligaciones .

a) Corresponde al administrador o Consejo, hacerse cargo de la documentación relativa a la fundación de la Sociedad y de la relacionada con las operaciones practicadas por los fundadores que hayan sido aprobadas por la Asamblea General.

b) Deberán cumplir con todos los acuerdos adoptados por las Asambleas Generales, salvo los ilegales.

c) La regularización de la Sociedad, es decir, el otorgamiento de la Escritura Pública, y en su caso, la inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad, Sección - Comercio, en caso de que los fundadores no hubiesen atendido este requisito.

d) Deberán proceder a la inscripción de su nombramiento en el Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio.

e) Deben vigilar la existencia y regularidad de los libros sociales, así como aquellos libros que la ley establezca. -- Los libros que tiene obligación de llevar toda Sociedad Anónima son: Diario, Mayor, Inventarios y Balances, de Actas de Asambleas de Accionistas, de Consejo de Administración, del Consejo de Vigilancia,

(Optativo), De Acciones Nominativas , además de los libros auxiliares de Compras y de Ventas (cuando existan ventas superiores a los tres millones de pesos).

f) Deberán facilitar a los accionistas y a los terceros la inspección del Registro de Accionistas.

g) Convocarán a Asambleas Generales.

h) Procederán a la declaración de quiebra.

i) Practicarán el Balance dentro de los términos que la Ley establezca (I. S. R) .

j) Comprobarán la realidad de las aportaciones sociales y de los dividendos.

l) Deberán cumplir con las obligaciones que establece la Ley con el fin de promover la inversión mexicana y regular la inversión extranjera (Ley Orgánica de la Fracc. primera del Art. 27 constitucional y su reglamento), tales como son entre otras, el que la participación del capital extranjero no rebase los límites establecidos en la Ley, de acuerdo al tipo de actividad que realice la Sociedad, efectuar o vigilar que se haga la inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, tanto de la Sociedad --

cuando cuente con accionistas extranjeros, como de los propios ac
cionistas.

3.2.4.3 Prohibiciones .

a) Los Administradores no podrán autorizar la ad
quisición de acciones propias, con las excepciones que la Ley deter-
mine, quedando comprendida dentro de dicha prohibición la compra
de cupones.

b) No podrán hacer préstamos o anticipos sobre
las acciones de la Sociedad.

c) No repartirán dividendos que no sean reales.

d) No votarán en aquellos asuntos en los que exis
ta un conflicto de intereses de la Sociedad.

e) No distribuirán las reservas legales ni deja-
rán de formarlas.

f) No emitirán acciones al portador cuyo importe
no esté íntegramente exhibido.

g) No autorizarán el retiro de las acciones de-

positadas, por representar valores de aportación en especie, antes del transcurso de los plazos que la Ley determine.

h) No practicarán nuevas operaciones con posterioridad al acuerdo de disolución.

i) No emitirán acciones al portador en favor de accionistas extranjeros y deberán convertir en títulos nominativos los que se encuentren al portador en poder de dichos accionistas.

3.2.4.4 Actuación del Consejo .

La actuación del Consejo de Administración será en forma colegiada, ya que para poder tomar sus decisiones, será necesario que se encuentre presente la mitad de los Consejeros y sus acuerdos se adoptarán por mayoría de votos presentes, en caso de empate, el presidente decidirá ya que goza de voto de calidad.

La presidencia del Consejo corresponderá si no se determina otra cosa, al Consejero que haya sido nombrado en primer término y a falta de éste el que le siga en orden de designación.

El Consejo de Administración podrá hacer designaciones para otros cargos internos, como los de Secretario, Vice-

presidente, Tesorero , etc.

3.3 COMISARIOS (VIGILANCIA) .

3.3.1 Generalidades .

La función de control y vigilancia de la Administración en la Sociedad Anónima, se lleva a cabo de diferentes maneras, siendo órganos de estas funciones los socios considerados individualmente , los accionistas que representan las minorías, la Asamblea General - de Accionistas, órgano supremo, que viene a ser el principal órgano de vigilancia y control.

Los Comisarios forman el órgano que se encarga de vigilar permanentemente la gestión social, con independencia del - órgano administrativo y en interés exclusivo de la Sociedad.

Su función principal consiste en vigilar ilimitadamente y en cualquier momento las operaciones sociales.

La Ley establece que los Comisarios no podrán depender directa e indirectamente de los Administradores, por tal - motivo, no deberán ser empleados de la sociedad, ni familiares de

los administradores, ya que ello les privaría de la libertad de acción para el cumplimiento de sus funciones.

3.3.2 Requisitos para desempeñar el cargo de Comisario.

a) No estar inhabilitado para el ejercicio del comercio, así como no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones del Código de Comercio y Leyes relacionadas con la materia, por ejemplo :

1. Los corredores.
2. Los quebrados que no hayan sido rehabilitados.
3. Los que por sentencia ejecutoria hayan sido - condenados por delitos contra la propiedad, incluyendo en éstos, la falsedad, peculado, cohecho y concusión.
4. Los empleados de la Sociedad.
5. Los familiares de los Administradores en línea recta sin limitación de grado, los colaterales dentro del cuarto grado y los afines dentro del segundo grado.

b) Los Comisarios podrán ser socios o personas extrañas a la Sociedad, con esto los accionistas tienen la posibilidad de nombrar las personas que reúnan los requisitos necesarios para desempeñar el cargo.

c) Para el desempeño de su función deben otorgar garantía que puede consistir en depósito de dinero, de acciones a la Sociedad, o fianza. En este caso, ni el nombramiento de Comisario ni la garantía otorgada, son inscribibles en el Registro Público de Comercio.

d) Los Comisarios podrán ser personas físicas o morales ya que no existen respecto a los mismos, las limitaciones que la Ley establece para el desempeño del cargo de Administrador y Gerente.

La Ley de Instituciones de Crédito, permite a las instituciones fiduciarias desempeñar el cargo de Comisario en otras -- instituciones (Cód. Civ. Art. 15).

Por último, son los estatutos los encargados de decidir sobre las condiciones especiales que se establezcan para el desempeño del cargo de Comisario, en caso de omisión de éstos, será la Asamblea General de Accionistas la que decida.

3.3.3 Número, Nombramiento y Duración.

a) Número .

La Ley General de Sociedades Mercantiles es establece que la vigilancia de la Sociedad estará a cargo de uno o va rios Comisarios, sin embargo, son los estatutos los que deciden si el cargo de Comisario será desempeñado por un solo comisario o - por varios.

A diferencia de lo que la propia Ley establece para desempeñar el cargo de Administrador, en donde cuando - éstos son dos o más, funcionan en Consejo de Administración y sus decisiones son adoptadas por mayoría de votos ya que constituyen - un órgano colegiado.

En el caso de los Comisarios, cualquiera que sea el número de éstos que desempeñen la función de vigilancia de la Sociedad, serán considerados como órganos individuales, toda - vez que de igual forma se consideran responsables en relación al - resultado de su gestión, por lo que sería incompatible que funcionaran como órgano colegiado.

b) Nombramiento .

Por lo que se refiere a su nombramiento, correses

ponde a la Asamblea General de Accionistas hacer dicha designación, por lo que, sólomente los Accionistas con derecho a voto participarán en su elección.

Igualmente, tendrán derecho a nombrar un comisario cuando éstos sean tres o más, las minorías que representen un 25% del Capital Social, asimismo, en caso de que falten todos los Comisarios, en Consejo de Administración deberá convocar en un plazo de tres días a Asamblea General de Accionistas con el fin de hacer la designación de los mismos.

En caso de que no se hiciera la convocatoria, cualquier accionista podrá solicitar a la autoridad judicial del domicilio de la Sociedad para que haga la convocatoria, solamente - que convocada ésta no se reúna, o reunida no se haga la designación, la propia autoridad judicial a solicitud de cualquier accionista, hará el nombramiento de los Comisarios, quienes funcionarán hasta que se haga el nombramiento definitivo de los mismos por la Asamblea General de Accionistas.

c) Duración

Los Comisarios son de carácter temporal, - por lo tanto, tienen que ser nombrados por un período fijo que debe

rá expresarse en los estatutos. Este periodo podrá ser de uno o más ejercicios sociales, una vez transcurrido el periodo para el cual fueron nombrados no están autorizados para abandonar su cargo, mientras no se presenten Comisarios que han de sustituirlos.

Otra característica en el cargo de Comisario, es la de ser revocable, por lo que la Asamblea General Ordinaria tiene el derecho de revocar a los Comisarios sin expresión de causa, por lo que, cualquier precepto estatutario que restrinja este derecho, no tendrá efecto legal alguno.

Asimismo, el cargo de Comisario deberá ser retribuido, correspondiendo a la Asamblea General Ordinaria fijar la remuneración de los mismos, esto en caso de no haberse establecido en los estatutos.

3.3.4 Facultades de los Comisarios.

Son facultades y obligaciones de los Comisarios :

a) Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías que deben prestar los Administradores y Gerentes para asegurar las responsabilidades consiguientes al desempeño --

de su cargo, dando cuenta sin demora a la Asamblea General de Ac
cionistas de cualquier irregularidad.

b) **Exigir a los Administradores una balanza men**
sual de comprobación de todas las operaciones efectuadas.

c) **Inspeccionar una vez al mes por lo menos, los**
libros y documentos de la Sociedad, así como la existencia en caja.

d) **Intervenir en la formación y revisión del Balan**
ce Anual, en los términos que establece la Ley (L.G.S.M. Art. 166).

e) **Hacer que se inserten en la Orden del Día de**
las sesiones del Consejo de Administración y de las Asambleas de -
Accionistas, los puntos que crean pertinentes.

f) **Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraor**
dinarias de Accionistas ; en caso de omisión de los Administradores
o cuando lo juzguen conveniente.

g) **Asistir con voz, pero sin voto, a todos los -**
consejos y asambleas.

h) **Transmitir a la Asamblea, las denuncias que**
reciban de los socios, cuidar el cumplimiento exacto de los estatu-

tos y de la Ley, vigilar la actuación del Consejo de Administración.

i) En general. vigilar ilimitadamente y en cualquier tiempo, las operaciones de la Sociedad, transmitiendo las denuncias que por escrito hagan a los Comisarios, los accionistas en relación a las irregularidades de la Administración, mismas que deberán mencionar en sus informes a la Asamblea General de Accionistas, formulando las consideraciones y proposiciones que estimen pertinentes en el caso.

3.3.5 Responsabilidad de los Comisarios .

Los Comisarios responderán individualmente de sus actos, ya que en este caso no hay responsabilidad colectiva, debido a que su actuación no es en forma colegiada.

Además, son responsables por los daños y perjuicios que causen a la Sociedad cuando no cumplan con la obligación de abstención en aquellos asuntos en los que tengan un interés contrario - al social.

CAPITULO IV

ASPECTO CONTABLE DE LA SOCIEDAD ANONIMA

4.1 SOCIEDADES ANONIMAS DE CAPITAL FIJO Y VARIABLE.

Las Sociedades Anónimas podrán adoptar cualesquiera de las formas de Capital Social, ya sea fijo o variable, situación que deberá quedar inserta en la Escritura Social.

4.1.1 Generalidades .

En la Sociedad Anónima de Capital Fijo, es necesario que cualquier cambio en el monto del Capital se formalice ante un Notario, modificando su escritura constitutiva, en tanto que en la Sociedad Anónima de Capital Variable, el capital social puede aumentar o disminuir sin necesidad de modificar la escritura constitutiva, siempre que dicha variación quede comprendida entre el capital mínimo marcado por la ley o la escritura constitutiva y el capital máximo autorizado.

La Sociedad Anónima como cualquier otro tipo de sociedad mercantil, puede adoptar la modalidad de Capital Variable, sin embargo, existen Sociedades Anónimas que por su estructura deben ser de Capital Variable, como es el caso de las instituciones de crédito.

La existencia fija de un patrimonio en cualquier clase de sociedad mercantil, representa una garantía para los terceros ya que asegura de manera objetiva el cumplimiento de las obligaciones

sociales. No obstante, en ocasiones, por necesidades propias de determinados negocios, es necesario variar el monto del capital, por tal motivo algunas sociedades adoptan la modalidad de Capital Variable.

Cuando una Sociedad Anónima adopte la modalidad de Capital Variable, deberá indicarlo en su escritura constitutiva agregando a su denominación las siglas " de C.V. ". Asimismo, este tipo de sociedades tienen la obligación de llevar un libro especial para registrar los aumentos o disminuciones que se hagan al Capital.

Tanto en la Sociedad Anónima de Capital Fijo como en la de Capital Variable, los aumentos o disminuciones al Capital Social, se llevarán a cabo mediante el acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, citada para ese fin.

4.2 CLASES DE CAPITAL .

En el estudio relativo a las Sociedades Anónimas, independientemente de su forma de constitución en Capital Fijo o Variable, se utilizan dependiendo de su situación específica determinados conceptos de Capital, como son los siguientes :

4.2.1 Capital Social :

Es la suma de las aportaciones que se han comprometido -

los accionistas a aportar.

4.2.2 Capital suscrito :

Es la obligación que adquieren los accionistas de cubrir el valor nominal de un cierto número de acciones.

4.2.3 Capital autorizado :

Es el capital máximo que puede emitir una sociedad que -- adopte el régimen de Capital Variable, sin modificar su escritura constitutiva.

4.2.4 Capital Exhibido :

Es aquél que realmente ha sido pagado por los accionistas ya sea en efectivo o en especie.

4.2.5 Capital No Exhibido:

Es la parte del Capital Suscrito que no ha sido liquidada - por los accionistas.

4.2.6 Capital Legal :

Es el capital mínimo establecido por la ley, para poder constituir una sociedad. En la Sociedad Anónima no debe ser menor de \$ 25,000.00

4.2.7 Capital Fijo :

Es el capital social utilizado en las Sociedades Anónimas -

de Capital Fijo. Este Capital no podrá variar sin modificar la escritura constitutiva de la sociedad ante un Notario y no deberá ser inferior al Capital Legal.

4.2.8 Capital Variable :

Es la diferencia que existe entre el capital mínimo fijado por la ley o por la sociedad y el capital autorizado. Dicho capital podrá ser modificado dentro de esos límites sin necesidad de reformar la escritura constitutiva, pero inscribiéndose en el Registro Público de la Propiedad, Sección de Comercio.

4.2.9 Capital Preferente :

Es la parte del Capital Social formada por la suma de las acciones preferentes.

4.2.10 Capital Ordinario :

Es la parte del Capital Social formada por la suma de las acciones comunes.

4.2.11 Capital Amortizado :

Es la parte del Capital Social que ha sido reintegrada a los accionistas mediante la amortización de sus acciones , ya sea por eliminación, rescate o sorteo. Cualesquiera de los sistemas anteriores se realiza contra las utilidades o la reserva correspondiente.

4.2.12 Capital Propio :

Es el Capital contable, representa los recursos con que la Sociedad trabaja.

4.2.13 Capital Ajeno :

Se encuentra integrado por el pasivo de la sociedad.

4.2.14 Capital Contable :

Llamado también Capital Líquido, es la diferencia entre - el Activo y Pasivo total, o bien, es el Capital Social mas el superávit o menos el déficit.

4.3 Capital Contable y Capital Social :

De los conceptos anteriormente expuestos, serán fundamentales los de Capital Social y Capital Contable, dado que sus funciones son de gran importancia para toda sociedad.

En la contabilidad de cualquier sociedad , estas cuentas -- pueden presentar dos situaciones principales :

- a) Que el Capital Social sea mayor que el Capital Contable.
- b) Que el Capital Contable sea mayor que el Capital Social.

a) El Capital Social será mayor al Capital Contable en los siguientes casos :

1. Cuando al iniciarse las operaciones, el Capital Social - no está totalmente exhibido.

Ejemplo :

Se constituye la "Cfa. X, S.A.", con un Capital Social de \$ 100,000.00, del cual los accionistas exhiben al momento de firmar la escritura, el 60% en efectivo .

BALANCE INICIAL DE LA "CIA. X, S.A.", al 31 DE DICIEMBRE
DE 19 .

<u>ACTIVO</u>		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
Caja y Bancos	\$ 60,000.00	Capital Social	\$ 100,000.00
		Menos :	
		Cap. no exhibido	40,000.00
	<u>\$ 60,000.00</u>		<u>\$ 60,000.00</u>

O bien :

Activo \$ 60,000.00

Menos :

Pasivo 0.00

Capital Contable \$ 60,000.00

2. Cuando existan pérdidas acumuladas no reembolsadas -
por los accionistas :

Ejemplo :

La "Cfa. X, S.A.", tiene un Capital Social de \$ 300,000.00 y pérdidas acumuladas por \$ 50,000.00, su Activo es de \$ 300,000.00

y su Pasivo de \$ 50,000. -

BALANCE GENERAL DE LA "CIA. X, S.A.", AL 31 DE DICIEMBRE DE 19 .

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Divs. Cuentas	\$ 300,000.-	Divs. Cuentas	\$ 50,000.-
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
		Cap. Social	\$ 300,000.-
		Menos :	
		Pérd. Acum.	50,000.- \$ 250,000.-
	<u>\$ 300,000.-</u>		<u>\$ 300,000.-</u>

O bien :

Activo	\$ 300,000.-
Menos :	
Pasivo	\$ 50,000.-
Capital Contable	<u>\$ 250,000.-</u>

3. Cuando existen utilidades, pero éstas son inferiores a las exhibiciones pendientes :

Ejemplo :

La 'Cía. X, S.A.", tiene un capital Social de \$ 800,000. - , exhibidos en un 40%, al término de su ejercicio social la sociedad tuvo utilidades por \$ 100,000. - , que se reflejaron en un aumento de Activo por \$ 125,000. - y de Pasivo por \$ 25,000. -

BALANCE GENERAL DE LA "CIA. X, S.A.", AL 31 DE DICIEM-
BRE DE 19 .

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Divs. Cuentas	\$ 445,000.-	Divs. Cuentas	\$ 25,000.-
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
		Cap. Social	\$ 800,000.-
		Menos :	
		Exhib. Pend.	\$ 480,000.-
		Cap. Exhibido	\$ 320,000.-
		Más :	
		Utl. del Ejer.	\$ 100,000.- \$ 420,000.-
ACTIVO TOTAL	<u>\$ 445,000.-</u>	Suma Pas. y Cap. Contable	<u>\$ 445,000.-</u>

O bien :

Activo	\$ 445,000.-
Menos :	
Pasivo	<u>25,000.-</u>
Capital Contable	<u>\$ 420,000.-</u>

4. Cuando existen exhibiciones pendientes y pérdidas en el ejercicio .

Ejemplo :

La " Cia. X, S.A.", tiene un Capital Social de \$ 600,000.- exhibido en un 60% . Al finalizar el ejercicio social, la Compañía - obtuvo una pérdida de \$ 80,000.00 reflejada por un aumento de Activo en \$ 50,000.00 y un aumento de Pasivo en \$ 130,000.-

BALANCE GENERAL DE LA "CIA. X, S.A.", AL 31 DE DICIEM-
BRE DE 19

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Divs. Cuentas	\$ 410,000. -	Divs. Cuentas	\$ 130,000. -
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
		Cap. Social	\$ 600,000. -
		Menos :	
		Exhib. Pend.	\$ 240,000. -
		CAP. EXHIB.	\$ 360,000. -
		Menos :	
		Pérd. Ejer.	80,000. - 280,000. -
ACTIVO TOTAL	<u>\$ 410,000. -</u>	SUMA PAS. Y CAP. CONT	<u>\$ 410,000. -</u>

O bien :	
Activo	\$ 410,000. -
Menos :	
Pasivo	130,000. -
CAP. CONTAB.	<u>\$ 280,000. -</u>

b) El Capital Contable será mayor al Capital Social en los siguientes casos :

1. Cuando haya habido utilidades no distribuidas entre los accionistas y el Capital Social esté totalmente exhibido.

Ejemplo :

La "Cfa. X, S.A.", se constituyó con un Capital Social de \$ 200,000. - . Al Finalizar el ejercicio obtuvo utilidades por - -

\$ 50,000. - , reflejándose en un aumento de Activo por \$ 70,000. -
y de Pasivo por \$ 20,000. -

BALANCE GENERAL DE LA "CIA. X, S.A.", AL 31 DE DICIEM-
BRE DE 19 .

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Divs. Cuentas	\$ 270,000. -	Divs. Cuentas	\$ 20,000. -
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
		Cap. Social	\$ 200,000. -
		Más :	
		Util. del Ejer.	50,000. -
ACTIVO TOTAL	<u>\$ 270,000. -</u>	SUMA PAS. Y CAP. CONT.	<u>\$ 270,000. -</u>

O bien :

Activo	\$ 270,000. -
Menos :	
Pasivo	20,000. -
CAP. CONTABLE	<u>\$ 250,000. -</u>

2.- Cuando las utilidades obtenidas son superiores a las -
exhibiciones pendientes .

Ejemplo :

La " Cfa. X, S.A. ", se constituyó con un Capital Social -
de \$ 500,000. - del que se exhibió en efectivo el 80% al momento de
firmar la escritura constitutiva. En el primer ejercicio se obtuvie

ron utilidades por \$ 120,000. - que se reflejaron en un aumento de Activo por \$ 160,000. - y un aumento de Pasivo por \$ 40,000. -

BALANCE GENERAL DE LA "CLA. X, S.A.", AL 31 DE DICIEMBRE DE 19

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Divs. Cuentas	\$ 560,000. -	Divs. Cuentas	\$ 40,000. -
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
		Cap. Social	\$ 500,000. -
		Menos :	
		Exhib. Pend.	\$ 100,000. -
		Cap. Exhib.	\$ 400,000. -
		Más :	
		Ut. del Ejer.	120,000. - \$ 520,000. -
ACTIVO TOTAL	<u>\$ 560,000. -</u>	SUMA PAS. Y CAP. CONT.	<u>\$ 560,000. -</u>

O bien :

Activo	\$ 560,000. -
Menos :	
Pasivo	\$ 40,000. -
CAP. CONTABLE	<u>\$ 520,000. -</u>

4.4 SUPERAVIT .

Concepto : Es la diferencia entre el Capital Contable y el Capital Social exhibido, o bien, es la diferencia que resulta de restar del Activo Neto, el Pasivo y el Capital Social exhibido.

Para los accionistas es la participación adicional a la cual tienen derecho sobre sus aportaciones.

4.4.1 Clasificación del Superávit :

El Superávit según su procedencia se clasifica en :

SUPERAVIT	Superávit ganado	Aplicado	Reserva Legal Reservas Estatutarias Reservas Voluntarias
		Por aplicar	Utilidades por aplicar
	Superávit del capital	Pagado	Aportaciones suplementarias Prima en Suscripción de Capital Prima en Venta de Acciones <u>De</u> <u>sertas.</u> Utilidad en Acciones Amortizadas.
		Donado	Donativos Subsidios
		Por Revaluación	Revaluación de Activos

Superávit Ganado : Es el que proviene de las operaciones propias de la sociedad cuyas utilidades no han sido repartidas

ni incorporadas al Capital Social.

Superávit Ganado Aplicado : Es el que proviene de las operaciones normales de la sociedad y se aplica por mandato de la Asamblea General de Accionistas en las diferentes cuentas de Reserva, ya sean legales, estatutarias o voluntarias.

Superávit Ganado por Aplicar : Es el que se encuentra constituido por las utilidades pendientes de aplicación.

Superávit de Capital : Es el que proviene de operaciones que no son propias al giro de la sociedad.

Superávit de Capital Pagado : Es el que proviene de las aportaciones con sobreprecio y las entregas de dinero hechas por los accionistas para un posterior aumento al Capital Social.

Superávit de Capital por Donación : Son los aumentos al patrimonio de la sociedad provenientes de donaciones hechas por personas ajenas a la misma, o bien, por los mismos accionistas. Este superávit no debe ser susceptible de reparto entre los accionistas durante la vida de la sociedad, ya que la finalidad de los donativos es ayudar al desarrollo de la empresa y no beneficiar individualmente a las personas físicas que forman la sociedad.

Como sabemos, el superávit por donación es un superávit de Capital, sin embargo, cuando se trata de un activo depreciable,

dicha depreciación debe ser cargada a los costos de explotación, - lo que traerá como consecuencia un aumento al costo de los productos elaborados, y después en los vendidos. Dicho aumento disminuye la utilidad bruta, es decir, el superávit ganado, por lo que el - superávit por donación se irá convirtiendo gradualmente en superávit ganado a través de la depreciación de los bienes donados.

Superávit de Capital por Revaluación : Tiene su origen en estimaciones sobre el valor de cualquier partida - de activo, sin embargo, casi siempre se refiere a activo fijo.

La finalidad de la revaluación, es actualizar los valores de los bienes de la sociedad, por lo que al mismo tiempo actualizará sus costos obteniendo precios de venta acordes a ellos.

Las revaluaciones se originan por alguna o algunas de las - siguientes causas :

1. - La plus-valía originada por el crecimiento de una población.
2. - La pérdida del poder adquisitivo de la moneda que origina un aumento en el nivel general de precios.
3. - La prohibición de importar determinados bienes.

Tomando en cuenta que la revaluación está sujeta a una -- apreciación personal, se recomienda atender los siguientes puntos

antes de aceptarla :

1. - Que exista un acuerdo sancionado por la Asamblea General de Accionistas.
2. - Que sea practicada por un perito o peritos de reconocida capacidad y solvencia moral.
3. - Practicar un estudio financiero para determinar los efectos de la misma en la empresa.
4. - Con el fin de respetar el principio de registro al costo del Activo Fijo, se recomienda cargar la plus-valía a una cuenta especial, de manera que pueda mostrarse en el balance tanto el precio del costo original del activo, como su revaluación, la cual deberá depreciarse o amortizarse según el caso.

4.5 RESERVAS .

Concepto : Son separaciones que se hacen para un fin determinado o general, con cargo a gastos, costos o utilidades. Las reservas sirven para ajustar algunas partidas de activo, mostrar obligaciones por realizar o retener utilidades para salvaguardar el Capital Social.

4.5.1 Características .

Las reservas tienen características propias como son las -

siguientes :

- a) Son cuentas de balance .
- b) Invariablemente tienen saldo acreedor .
- c) La mayoría de las veces se constituyen en base a estimaciones.
- d) Se forman con cargo a utilidades, gastos de operación o costos.

4.5.2 Clasificación .

Existen diversas formas para clasificar las reservas, siendo una de ellas la siguiente :

1. Reservas complementarias de Activo .
2. Reservas de Pasivo .
3. Reservas de Capital .

1. Reservas complementarias de Activo:

Estas representan el complemento de las partidas de Activo, a las cuales disminuyen de acuerdo a su valor real sin devaluar su costo de adquisición.

Entre las principales reservas complementarias de Activo encontramos las siguientes :

- a) Reservas de Activo Circulante
- b) Reservas de Activo Fijo
- c) Reservas de Activo Diferido

a) Las reservas de Activo Circulante más importantes son las siguientes :

+ Reserva para cuentas de cobro dudoso :

Esta representa la provisión establecida para prever la posible pérdida de créditos a favor de la empresa que resulten de las cuentas y documentos por cobrar.

Existen diversos métodos para calcular esta reserva , entre los más importantes tenemos los siguientes :

1. **Directo.** Este método consiste en el estudio de to das y cada una de las cuentas y documentos por cobrar con el fin de determinar la incobrabilidad que pueda existir en ellas. Este método se utiliza en -- aquellas empresas cuyo número de cuentas y docu-- mentos por cobrar es reducido.
2. **Por antigüedad de saldos.** Este método - se basa en el análisis de las cuentas por cobrar, con siderando la antigüedad de sus saldos, y calculando sobre esa base un porcentaje para formar la reser- va. Este método es aplicable en aquellas empresas que tienen un número considerable de cuentas y do- cumentos por cobrar.

3. **Por porcentajes :** Se determina tomando como base las ventas, aplicando a éstas un porcentaje previamente estimado. Este procedimiento no es del todo recomendable, salvo que se tenga una amplia experiencia en ejercicios anteriores.

+ Reserva para Inventarios :

Esta reserva tiene por objeto cubrir las variaciones en los inventarios físicos, y las mermas de los productos que por su naturaleza física o química estén sujetos a ella, asimismo, las variaciones provenientes de movimientos económicos.

Esta reserva no deberá afectarse por los faltantes - ocasionados por manejos indebidos que lesionan el patrimonio de la empresa, por lo que deberán tomarse las precauciones necesarias para evitar el encubrimiento de las personas responsables.

- b) **Las principales reservas de Activo Fijo son las siguientes :**

+ Reservas para depreciación .

Estas reservas tienen por objeto reflejar en libros la reducción de la vida de los activos tangibles, por el uso de los mismos, el transcurso del tiempo o por obsolescencia.

Como todas las reservas complementarias de Activo su constitución o incremento no implica una erogación en efectivo ni un aumento en el Pasivo.

+ Reserva para amortización .

Esta reserva tiene como finalidad la recuperación de la inversión hecha en Activos Intangibles , como pueden ser los siguientes : Patentes, Marcas de Fábrica, Crédito Mercantil, etc.

c) Principales Reservas de Activo Diferido :

+ Reservas para gastos de instalación.

+ Reservas para gastos de organización y reorganización.

+ Reserva para gastos de experimentación, etc.

Tienen como finalidad la recuperación de la inversión realizada en esos rubros, su cálculo es estimativo y se presentan en el balance disminuyendo la partida correspondiente.

2. Reservas de Pasivo.

Son creadas para registrar la contingencia de la posible existencia de algún pasivo, cuyo monto y fecha de vencimien

to se desconocen. Dentro de este tipo de reservas encontramos las siguientes :

+ Reserva para Jubilaciones .

Como sabemos, en nuestro país los trabajadores al cumplir los requisitos de edad y antigüedad requeridos en el contrato colectivo de la empresa para la cual trabajan, o bien por la Ley Federal del Trabajo, tienen derecho a jubilarse o pensionarse, es decir, que podrán recibir una pensión hasta su muerte sin obligación de trabajar. Dicha pensión estará en función de la antigüedad del trabajador y el salario percibido.

La creación de esta reserva sirve para prever la contingencia que puede presentarse en cualquier compañía por tener que jubilar o pensionar a una parte de su personal.

Las compañías que no acostumbran la creación de este tipo de reservas tienen el riesgo de afectar en forma considerable su capital contable, principalmente aquéllas que tienen bastante tiempo de operar.

+ Reserva para Indemnizaciones .

Nuestra legislación laboral establece la obligación

de indemnizar a los trabajadores que hayan sido separados injustificadamente de la empresa.

Cuando el número de trabajadores es importante y la antigüedad de los mismos es de varios años, es conveniente constituir esta reserva con el fin de reflejar en los estados financieros la provisión para contingencias derivadas por este motivo.

3. Reservas de Capital .

Son retenciones a las utilidades realizadas con el fin de anticipar cualquier contingencia que pueda afectar el Capital Social.

Las reservas de Capital pueden clasificarse como sigue :

- a) Reservas de Capital obligatorias .
- b) Reservas de Capital Estatutarias .
- c) Reservas de Capital Voluntarias .

Como sabemos, la Sociedad Anónima puede adoptar la modalidad de Capital Fijo ó Variable. A continuación se mencionan las características contables de cada una de ellas.

4.6 SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL FIJO.

Esta sociedad se caracteriza porque su Capital no puede ser aumentado ni disminuído sin modificar su Escritura Constitutiva. En los párrafos siguientes trataremos los aspectos contables que consideramos son los más importantes de estas sociedades.

4.6.1 Cuentas peculiares para registrar el Capital Social.

Las cuentas peculiares para registrar el Capital en las Sociedades Anónimas de Capital Fijo, son las siguientes :

- a) Accionistas
- b) Capital Social
- c) Exhibiciones decretadas
- d) Acciones en Tesorería
- e) Depositantes de acciones

a) Accionistas :

Se carga : Por el importe del Capital Social.

Por los aumentos decretados del mismo. (Esta cuenta se utiliza solo en caso de que las aportaciones de los accionistas sean de carácter mediato).

Se abona : Por las exhibiciones que hagan los accionistas, en los términos establecidos en el Acta Constitutiva o por la Asamblea General de Accionistas.

Su saldo : Es de naturaleza deudora y representa las exhibiciones pendientes. Esta cuenta se presenta en el Balance disminuyendo al Capital Social.

La cuenta de accionistas debe llevar un registro auxiliar ya que además de ser cuenta colectiva, la Ley General de Sociedades Mercantiles, así lo ordena en su artículo 128 para toda Sociedad Anónima que expida acciones nominativas.

b) Capital Social :

Se abona : Del importe del capital social inicial.
De los aumentos que se hagan al mismo.

Se carga : De las disminuciones al Capital Social.

Su saldo : Representa la suma del valor nominal de las acciones suscritas por la sociedad a una fecha determinada.

c) Exhibiciones Decretadas :

Se carga : De las exhibiciones posteriores a la inicial

estipuladas en la Escritura Constitutiva o -
acordadas por la Asamblea General.

Se abona : De los pagos hechos por los accionistas.

Su saldo deudor : Representa las exhibiciones decretadas
pendientes de pago por los accionistas.

Esta cuenta se presenta en el Balance como un Activo a favor
de la empresa.

d) Acciones en Tesorería.

Se carga : Del valor nominal de las acciones liquidadas
en especie.

Del valor nominal de las acciones deposita-
das por los consejeros que sean accionistas
con el fin de garantizar su gestión.

Se abona : Del valor nominal de las acciones liquidadas
en especie después de transcurrir el plazo -
que marca la ley (Dos años).

Del valor de las acciones depositadas por --
los accionistas que desempeñaron el cargo -
de consejeros en la sociedad.

Su saldo : Representa el valor nominal de las acciones
liquidadas en especie, o dadas en garantía -
por los consejeros.

Por ser cuenta de orden se presenta al pie del Balance, su saldo es de naturaleza deudora.

e) Depositantes de Acciones .

Se abona : Del valor nominal de las acciones liquidadas en especie.

Del valor nominal de las acciones depositadas por los accionistas que desempeñen cargo de consejeros.

Se carga : Del valor nominal de las acciones liquidadas en especie después de transcurrir el plazo - que marca la ley (Dos años).

Del valor nominal de las acciones depositadas por los accionistas que desempeñaron el cargo de consejeros.

Su saldo : Es de naturaleza acreedora y representa el valor nominal de las acciones liquidadas en especie o recibidas como garantía de los con sejeros.

4.6.2 Asientos de Apertura en la Sociedad Anónima de Capital Fijo.

En apertura de una Sociedad Anónima de Capital Fijo, pue

den presentarse diversas situaciones, cada una de las cuales tiene características propias, por lo que los asientos contables son diferentes en cada caso. A continuación mencionamos dichas situaciones :

1. Capital Social exhibido totalmente en efectivo.
2. Capital Social exhibido parcialmente en efectivo.
3. Capital Social exhibido totalmente en especie.
4. Capital Social exhibido totalmente en efectivo y en especie.
5. Capital Social exhibido parcialmente en efectivo y totalmente en especie.

Ejemplos :

1. El primero de enero de 19 --- se constituye la --- "Cfa. X, S.A.", con un Capital Social de \$ 1'000,000. - representado por 1000 acciones con un valor nominal de - - \$ 1,000. - c/u., las cuales se suscriben y liquidan totalmente en efectivo.

- 1 -

Caja y Bcos. 1'000,000

Capital Social 1'000,000

2. El 1o. de enero de 19 se constituye la "Cfa. X, S.A.", con un Capital Social de \$ 1'500,000.= , representado por 1500 acciones con un valor nominal de \$ 1,000. - c/u. , en la fecha de constitución los accionistas exhiben el 80% del Capital Social .

- 1 -

Accionistas	1'500,000
Capital Social	1'500,000

- 2 -

Caja y Bcos.	1'200,000
Accionistas	1'200,000

El Balance Inicial quedaría de la siguiente manera :

BALANCE INICIAL DE LA "CIA. X, S.A.", AL 1o. DE ENERO DE 19 .

ACTIVO

Caja y Bancos 1'200,000

ACTIVO TOTAL \$ 1'200,000

CAPITAL CONTABLE

Capital Social 1'500,000

Menos :

Accionistas 300,000

\$ 1,200,000

El Balance Inicial quedarfa de la siguiente manera :

BALANCE INICIAL DE LA "CIA. X, S.A."

AL 1o. DE ENERO DE 19 .

<u>ACTIVO</u>		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
<u>Circulante :</u>		Capital Social	\$ 2'000.000
Almacén	\$ 500,000		
<u>Fijo :</u>			
Edificio	\$ 1'000,000		
Maq. y Equipo	500,000		
ACT. TOTAL	\$ 2'000,000		\$ 2'000,000

(C.O) Acciones en Tesoreria \$ 2'000,000

4. El 1o. de enero de 19 , se constituye la "Cia.X, S.A.", con un Capital Social de \$ 1'750,000, representado por 1,000 acciones Serie "A", con un valor nominal de \$ 1,000 c/u y - 750 acciones Serie "B", con un valor nominal de \$ 1,000 c/u.

Al momento de constituirse la Sociedad, los accionistas exhibieron en efectivo la totalidad de las acciones Serie "A" y, - en especie, la totalidad de las acciones Serie "B", en la siguiente forma :

- 114 -

Almacén	\$ 300,000
Equipo de Transporte	250,000
Maquinaria y Equipo	<u>200,000</u>
	\$ 750,000

- 1 -

Accionistas	\$ 1'750,000
Capital Social	\$ 1'750,000

- 2 -

Caja y Bancos	\$ 1'000,000
Almacén	300,000
Equipo de Transporte	250,000
Maquinaria y Equipo	200,000
Accionistas	\$ 1'750,000

- 3 -

Acciones en Tesorería	\$ 750,000
Depositantes en Acciones .	\$ 750,000

BALANCE INICIAL DE LA "CIA. X, S.A."

AL 1o. DE ENERO DE 19

<u>ACTIVO</u>		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
<u>Circulante :</u>		Capital Social	\$ 1'750,000
Caja y Bancos	\$ 1'000,000		
Almacén	300,000		
<u>Fijo :</u>			
Equipo de Transporte	250,000		
Maquinaria y Equipo	200,000		
	<hr/>		<hr/>
	\$ 1'750,000		\$ 1'750,000

5. El primero de enero de 19 , se constituye la "Cfa. X, S.A.", con un Capital Social de \$ 2'000,000. - representa do por 1000 acciones Serie "A" , con valor nominal de \$ 1000 c/u, y 1000 acciones Serie "B", con igual valor nominal.

Al momento de constituirse la sociedad, los accionis tas exhiben el 50% en efectivo de las acciones Serie "A", las acciones Serie "B" quedaron cubiertas de la siguiente mane ra :

- 116 -

Almacén	\$ 200,000	
Equipo de Oficina	200,000	
Terreno	300,000	
Equipo de Transporte	<u>300,000</u>	
	\$ 1'000,000	

- 1 -

Accionistas	\$ 2'000,000	
Capital Social		\$ 2'000,000

- 2 -

Caja y Bancos	\$ 500,000	
Almacén	200,000	
Equipo de Oficina	200,000	
Terreno	300,000	
Equipo de Transporte	<u>300,000</u>	
Accionistas		\$ 1'500,000

- 3 -

Acciones en Tesorería	\$ 1'000,000	
Dep. de Acciones		\$ 1'000,000

4.6.3 Aumentos y disminuciones al Capital Social en Sociedades Anónimas de Capital Fijo.

Las Sociedades Anónimas de Capital Fijo, para aumentar o disminuir su Capital Social, requieren protocolizar la modificación de su escritura constitutiva ante Notario, así como la inscripción de dicho cambio en el Registro Público de la Propiedad, Sección de Comercio.

A. - AUMENTOS AL CAPITAL SOCIAL.

Los principales procedimientos para aumentar el Capital Social, son los siguientes :

- a) Aumento de los medios de acción de la Sociedad .
 - 1. Por emisión de nuevas acciones.
 - 2. Mediante la transformación de créditos sociales.
 - b) Por conversión de Capital Contable a Capital Social (capitalización de utilidades).
 - c) Por la combinación de los incisos anteriores.
-
- a) Aumento de los medios de acción de la Sociedad .
 - 1. Por emisión de nuevas acciones :
Este procedimiento consiste en una nueva -

emisión de acciones, la cual puede ser suscrita por los propios accionistas o la aceptación de otros, haciendo notar que los primeros tienen preferencia en la mencionada suscripción, para lo cual tendrán un plazo de 15 días para ejercerla a partir de la fecha de publicación del acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria para aumentar el Capital Social.

Ejemplo :

1. - Por emisión de nuevas acciones :

La "Cfa. X, S.A.," tiene un Capital Social de \$ 500,000. - representado por 500 acciones con valor nominal de \$ 1,000. - c/u íntegramente suscritas y exhibidas.

En Asamblea General Extraordinaria se acordó aumentar el Capital Social en \$ 250,000 mediante la emisión de 250 acciones con valor nominal de \$ 1,000. - c/u, las cuales fueron íntegramente suscritas y exhibidas en efectivo.

BALANCE GENERAL DE LA "CIA. X, S.A."

AL 31 DE DICIEMBRE DE 19 .

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>Circulante :</u>		<u>Circulante :</u>	
Caja y Bancos	\$ 50,000	Proveedores	\$ 150,000
Almacén	200,000	Acreeedores Diversos	80,000
Clientes	75,000	Doctos. por pagar	70,000
Suma Circulante	<u>\$ 325,000</u>		<u>\$ 300,000</u>
<u>Fijo :</u>		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
Maquinaria	\$ 325,000	Capital Social	\$ 500,000
Equipo de Oficina	150,000		
Suma Activo Fijo	<u>\$ 475,000</u>		
SUMA ACT. TOTAL	<u>\$ 800,000</u>	SUMA PAS. Y CAP.	<u>\$ 800,000</u>

- 1 -

Accionistas	\$ 250,000
Capital Social	\$ 250,000

- 2 -

Caja y Bancos	\$ 250,000
Accionistas	\$ 250,000

BALANCE GENERAL DE LA "CIA. X, S.A."

AL 30 DE ABRIL DE 19 .

ACTIVO

Circulante :

Caja y Bancos	\$ 50,000
Almacén	250,000
Clientes	100,000
Deudores Diversos	80,000
	<u> </u>

Suma Circulante \$ 480,000

Fijo :

Maquinaria	\$ 325,000
Equipo de Oficina	150,000
Suma Activo Fijo	<u>\$ 475,000</u>

SUMA ACT. TOTAL 955,000

PASIVO

Circulante :

Proveedores	\$ 150,000
Acreedores Diversos	25,000
Doctos. por Pagar	30,000
	<u> </u>

Suma Pasivo Circ. \$ 205,000

CAPITAL CONTABLE

Capital Social \$ 750,000

SUMA PAS. Y CAP. \$ 955,000

2. Mediante la transformación de créditos sociales en acciones :

Consiste en la liquidación de un pasivo mediante la entrega de un determinado número de acciones con lo cual el acreedor social pasa a ser accionista.

Ejemplo :

La "Cía. X, S.A." tiene un Capital Social de \$ 1'000,000 representado por 1,000 acciones con valor nominal de \$ 1,000 c/u ,

suscritas y exhibidas en su totalidad.

En Asamblea General Extraordinaria se acordó aumentar el Capital Social en \$ 150,000. - mediante la emisión de 150 acciones con valor nominal de \$ 1,000. - c/u , las cuales son entregadas al Sr. Roberto Hernández, a cambio de un documento a cargo de la Compañía por dicho importe.

BALANCE GENERAL DE LA "CIA. X, S.A."

AL 31 DE DICIEMBRE DE 19 .

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>Circulante :</u>		<u>Circulante :</u>	
Caja y Bancos	\$ 50,000	Proveedores	\$ 300,000
Almacén	350,000	Acreedores Div.	150,000
Clientes	100,000	Doctos. por pagar	200,000
	<hr/>		<hr/>
Suma Circulante	\$ 500,000		\$ 650,000
<u>Fijo :</u>		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
Maquinaria	\$ 350,000	Capital Social	\$ 1'000,000
Equipo de Ofna.	150,000		
Equipo Reparto	250,000		
Edificio	400,000		
	<hr/>		
Suma Act. Fijo	\$ 1'150,000		
SUMA ACT. TOTAL	<u>\$ 1'650,000</u>	SUMA PAS. Y CAP.	<u>\$ 1'650,000</u>

- 1 -

Accionistas	\$ 150,000
Capital Social	\$ 150,000

- 2 -

Documentos por pagar	\$ 150,000
Accionistas	\$ 150,000

BALANCE GENERAL DE LA CIA. "X" , S.A.

al 30 de abril de 19 .

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>Circulante :</u>		<u>Circulante :</u>	
Caja y Bancos	\$ 60,000	Proveedores	\$ 220,000
Almacén	230,000	Acreedores	130,000
Clientes	110,000	Documentos por pagar	50,000
	<u>400,000</u>		<u>400,000</u>
<u>Fijo :</u>		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
Maquinaria	350,000	Capital Social	<u>1'150,000</u>
Equipo de Oficina	150,000		
Equipo de Reparto	250,000		
Edificio	400,000		
	<u>\$ 1'150,000</u>		
SUMA ACTIVO		SUMA PASIVO Y CAPITAL	
TOTAL .	<u>\$ 1'550,000</u>		<u>\$ 1'150,000</u>

b) Por conversión de Capital Contable a Social.

Podemos decir que el aumento al Capital Social por este procedimiento es virtual, ya que no refleja un aumento en el Activo, o una disminución en el Pasivo, sino - que se trata simplemente de un traspaso de las cuentas de Capital Contable a Capital Social .

Ejemplo :

La "Cfa, X, S. A. ", tiene un Capital Social de \$ 750,000. -

representado por 750 acciones con valor nominal de \$ 1,000. - c/u
 íntegramente suscritas y exhibidas.

En Asamblea General Ordinaria de Accionistas se acordó -
 un aumento al Capital Social por \$ 300,000. - . Las acciones serán
 cubiertas con las reservas de Capital y las Utilidades por aplicar
 hasta ese monto.

BALANCE GENERAL DE LA "CIA. X, S.A."

AL 31 DE DICIEMBRE DE 19 .

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>Circulante:</u>		<u>Circulante :</u>	
Caja y Bancos	\$ 50,000	Proveedores	\$ 150,000
Almacén	200,000	Acreedores	75,000
Doctos. por cobrar	140,000	Suma Pasivo	\$ 225,000
Deudores Diversos	60,000		
Suma Act. Circul.	\$ 450,000	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
<u>Fijo :</u>		Capital Social	\$ 750,000
Edificio	\$ 400,000	Reserva Legal	75,000
Maquinaria	350,000	Reserva Previsión	150,000
Equipo de Oficina	200,000	Utils. por aplicar	200,000
	\$ 950,000		\$ 1'175,000
SUMA ACT. TOTAL	\$ 1'400,000	SUMA PAS. Y CAP.	\$ 1'400,000

- 1 -

Reserva Legal	\$ 75,000
Reserva Previsión	150,000
Utils. por aplicar	75,000

Capital Social	\$ 300,000
----------------	------------

BALANCE GENERAL DE LA "CIA. X, S.A."

AL 30 DE ABRIL DE 19 .

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>Circulante :</u>		<u>Circulante :</u>	
Caja y Bancos	\$ 50,000	Proveedores	\$ 150,000
Almacén	200,000	Acreeedores Divs.	75,000
Doctos. por cobrar	140,000		<u>\$ 225,000</u>
Deudores Diversos	60,000		
	<u>\$ 450,000</u>	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
<u>Fijo :</u>		Capital Social	\$ 1'050,000
Edificio	\$ 400,000	Utls. por aplicar	125,000
Maquinaria	350,000		<u>\$ 1'175,000</u>
Equipo de Oficina	200,000		
	<u>\$ 950,000</u>		
SUMA ACT. TOTAL	<u>\$ 1'400,000</u>	SUMA PAS. Y CAP.	<u>\$ 1'400,000</u>

c) Por combinación de los incisos anteriores .

Ejemplo :

La " Cfa. X, S.A. " tiene un Capital Social de \$ 1'000,000 representado por 1,000 acciones con valor nominal de \$ 1,000. - c/u íntegramente suscritas y exhibidas.

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se acordó aumentar el Capital Social en \$ 800,000. - , mediante la emisión de 300 acciones con valor nominal de \$ 1,000. - c/u, las cua-

les serán vendidas en \$ 1,500. - c/u y la capitalización de las reservas y Utilidades por aplicar, por los \$ 500,000. - restantes.

BALANCE GENERAL DE LA "CIA. X, S. A."

AL 31 DE DICIEMBRE DE 19 .

ACTIVO

Circulante :

Caja y Bancos	\$ 50,000
Almacén	450,000
Doctos. por cobrar	175,000
Deudores diversos	125,000
Suma Activo Circ.	\$ 800,000

Fijo :

Edificio	\$ 600,000
Maquinaria	280,000
Equipo Reparto	120,000
Equipo de Oficina	200,000
	\$ 1'200,000
SUMA ACT. TOTAL	\$ 2'000,000

PASIVO

Circulante :

Proveedores	\$ 300,000
Acreedores	100,000
Doctos. por pagar	100,000
Suma Pasivo	\$ 500,000

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	\$ 1'000,000
Reserva Legal	100,000
Reserva Previsión	200,000
Utils. por aplicar	200,000
	\$ 1'500,000
SUMA PAS. Y CAP.	\$ 2'000,000

- 1 -

Accionistas	\$ 450,000
Reserva Legal	100,000
Reserva Previsión	200,000
Utils. por aplicar	200,000

Capital Social	\$ 800,000
Prima en Vta.	
Accs.	150,000

- 127 -

- 2 -

Caja y Bancos	\$ 450,000
Accionistas	\$ 450,000

- 3 -

Prima en Vta. Accs.	\$ 150,000
Reserva Legal	\$ 30,000
Reserva Previsión	60,000
Utils. por aplicar	60,000

B. - DISMINUCIONES AL CAPITAL SOCIAL .

La Sociedad Anónima de Capital Fijo puede disminuir su Capital Social por las siguientes causas :

1. Por disminución de sus medios de acción.
2. Por conversión de Capital Contable a Capital Social mediante la absorción de pérdidas acumuladas o exhibiciones pendientes.
3. Por la combinación de los dos casos anteriores.

1. Por reducción de los medios de acción.

Ejemplo :

La " Cfa. X, S.A. " tiene un Capital Social de ---

\$ 400,000. - representado por 400 acciones con valor nominal de -
\$ 1,000. - c/u.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas acordó
disminuir el Capital Social en \$ 100,000. - , los cuales serán liqui-
dados el 50% en efectivo y el resto se quedará a deber hasta nueva
orden de la Asamblea .

BALANCE GENERAL DE LA " CIA. X. S.A. "

ANTES DE LA DISMINUCION.

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>Circulante :</u>		<u>Circulante :</u>	
Caja y Bancos	\$ 100,000	Proveedores	\$ 50,000
Clientes	100,000	Acreedores	30,000
Almacén	200,000	Doctos. por pagar	20,000
Doctos. por cobrar	50,000	SUMA EL PASIVO	<u>\$ 100,000</u>
Deudores diversos	50,000		
	<u>\$ 500,000</u>	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
<u>Fijo :</u>	<u>z</u>	Capital Social	\$ 400,000
Maquinaria y Equipo	\$ 100,000	Reserva Legal	20,000
		Reserva Previsión	40,000
		Utills. por aplicar	40,000
SUMA EL ACTIVO	<u>\$ 600,000</u>	SUMA PAS. Y CAP.	<u>\$ 600,000</u>

- 1 -

Capital Social \$ 100,000

Acreedores Divs. \$ 100,000
Accionistas (a, b, c)

Acreeedores Divs. \$ 50,000
(Accionistas a, b, c.)

Caja y Bancos \$ 50,000

BALANCE GENERAL DE LA " CIA. X, S.A. "
POSTERIOR A LA DISMINUCION

ACTIVO

PASIVO

Circulante :

Circulante :

Caja y Bancos	\$ 50,000	Proveedores	\$ 75,000
Clientes	50,000	Acreeedores Diversos	50,000
Almacén	250,000	Doctos. por pagar	25,000
Doctos. por cobrar	50,000		<u>150,000</u>
Deudores Diversos	50,000		
Suma Circulante	<u>\$ 450,000</u>	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	

Fijo :

Capital Social	\$ 300,000
Reserva Legal	20,000
Reserva Previsión	40,000
Utils. por aplicar	40,000

Maquinaria y Equipo \$ 100,000

SUMA ACT. TOTAL \$ 550,000

SUMA PAS. Y CAP. \$ 550,000

2. Por conversión de Capital Contable a Capital Social .

Ejemplo :

**La 'Cfa. X, S. A. " tiene un Capital Social de - - - -
\$ 500,000. - representado por 500 acciones con valor
nominal de \$ 1,000 c/u, exhibido el 80%.**

**La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
acordó reducir el Capital Social en \$ 150,000 , de la
siguiente manera :**

- a) Absorción de pérdidas acumuladas por - - -
\$ 50,000.**
- b) Liberación de las exhibiciones pendientes por
\$ 100,000.**

BALANCE GENERAL DE LA "CIA. X, S.A."

ANTES DE LA DISMINUCION

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>Circulante :</u>		<u>Circulante :</u>	
Caja y Bancos	\$ 30,000	Proveedores	\$ 150,000
Clientes	100,000	Acreedores	100,000
Almacén	150,000	Doctos. por pagar	100,000
Doctos. por cobrar	60,000		
Deudores Diversos	10,000	Suma Pasivo	<u>\$ 350,000</u>
Suma Circulante	<u>\$ 350,000</u>	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
<u>Fijo :</u>		Capital Social	\$ 500,000
Maquinaria y Equipo	\$ 150,000	Accionistas	(100,000)
Equipo de Transporte	200,000	Capital exhibido	<u>\$ 400,000</u>
Suma Activo Fijo	<u>\$ 350,000</u>	Pérdidas Ac	<u>50,000</u>
SUMA ACT. TOTAL	<u>\$ 700,000</u>	SUMA PAS. Y CAP.	<u>\$ 700,000</u>

Capital Social	\$ 150,000
Accionistas	\$ 100,000
Pérdidas Ac.	\$ 50,000

BALANCE GENERAL DE LA " CIA. X, S.A. "

DESPUES DE LA DISMINUCION .

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>Circulante :</u>		<u>Circulante :</u>	
Caja y Bancos	\$ 25,000	Proveedores	\$ 220,000
Clientes	120,000	Acreedores	60,000
Almacén	180,000	Doctos. por pagar	110,000
Doctos. por cobrar	50,000	Suma Pasivo	\$ 390,000
Deudores diversos	15,000		
Suma Activo Circ.	\$ 390,000	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
		Capital Social	\$ 350,000
<u>Fijo :</u>			
Maquinaria y Equipo	\$ 150,000		
Equipo de transporte	200,000		
Suma Activo Fijo	\$ 350,000		
	\$ 740,000	SUMA PASIV. Y CAP.	\$ 740,000

3. Por la combinación de los casos anteriores.

Ejemplo :

La " Cía. X, S.A. " tiene un Capital Social de - -
\$ 1'500,000, representado por 1,500 acciones con valor nominal -
de \$ 1,000 c/u, suscritas y exhibidas en un 80%.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
acordó disminuir su Capital Social a \$ 1'000,000 de la siguiente ma
nera :

- a) Liberando las exhibiciones pendientes.
- b) Absorbiendo pérdidas acumuladas por \$ 100,000
- c) Reintegrando a los accionistas \$ 100,000 en efectivo.

BALANCE GENERAL DE LA " CIA. X, S.A. "
ANTES DE LA DISMINUCION

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>Circulante :</u>		<u>Circulante :</u>	
Caja y Bancos	\$ 140,000	Proveedores	\$ 200,000
Clientes	220,000	Acreedores	110,000
Almacén	250,000	Doctos. por pagar	140,000
Doctos. por cobrar	90,000	Suma Pasivo Circ.	<u>\$ 450,000</u>
Deudores diversos	30,000		
Suma Activo Circ.	<u>\$ 730,000</u>	<u>Fijo :</u>	
		Acreeador Hip.	\$ 460,000
<u>Fijo :</u>		Suma el Pasivo	<u>\$ 910,000</u>
Edificio	\$ 500,000		
Maquinaria	350,000	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
Equipo de transporte	280,000	Capital Social	\$ 1'500,000
Equipo de oficina	150,000	Accionistas	<u>300,000</u>
Suma Activo Fijo	<u>\$ 1'280,000</u>	Capital exhibido	\$ 1'200,000
		Pérdida Ac.	100,000
			<u>\$ 1'100,000</u>
	<u>\$ 2'010,000</u>		<u>\$ 2'010,000</u>

Capital Social	\$ 500,000
Accionistas	\$ 300,000
Pérdidas Ac.	100,000
Acreedores Div.	100,000

Acreedores Div.	\$ 100,000
Caja y Bancos	\$ 100,000

BALANCE GENERAL DE LA " CIA. X, S.A. "

POSTERIOR A LA DISMINUCION

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>Circulante :</u>		<u>Circulante :</u>	
Caja y Bancos	\$ 30,000	Proveedores	\$ 170,000
Clientes	220,000	Acreedores	95,000
Almacén	270,000	Doctos. por pagar	130,000
Doctos. por cobrar	40,000	Suma Pasivo Circ.	\$ 395,000
Deudores diversos	15,000		
Suma Activo Circ.	\$ 575,000	<u>Fijo :</u>	
<u>Fijo :</u>		Acreedor Hip.	\$ 460,000
Edificio	\$ 500,000	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
Maquinaria	350,000	Capital Social	\$ 1'000,000
Equipo de transporte	280,000		
Equipo de oficina	150,000		
Suma Activo Fijo	\$ 1'280,000		
SUMA ACT. TOTAL	\$ 1'855,000		\$ 1'855,000

4.7 Aumentos y disminuciones al Capital Social en Sociedades Anónimas de Capital Variable.

Las Sociedades Anónimas de Capital Variable, para aumentar o disminuir su Capital Social, no requieren de modificar su escritura constitutiva, siempre y cuando dicho movimiento quede comprendido entre el capital mínimo legal o el fijado por la Sociedad y el capital autorizado, siendo requisito indispensable, la inscripción del cambio en el Registro Público de la Propiedad, Sección de Comercio.

A. AUMENTOS AL CAPITAL

Las sociedades anónimas de Capital Variable, tienen los mismos procedimientos que las sociedades anónimas de Capital Fijo para aumentar o disminuir su Capital Social. A continuación ejemplificamos dichos procedimientos :

1. Aumento de los medios de acción de la sociedad.

1.1. Por emisión de nuevas acciones .

Ejemplo :

La " Cfa. X, S.A., de C.V. " tiene un Capital Autorizado de \$ 1'500,000 , representado por 1,500 acciones con valor nominal de \$ 1,000 c/u. El Capital Social se encuentra formado por 400 acciones que integran el Capital Fijo y 350 acciones el Capital

Variable, ambos se encuentran íntegramente exhibidos.

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se acordó aumentar el Capital Social Variable en \$ 250,000, por tal motivo se suscribieron 250 acciones cuyo valor nominal es de \$ 1,000 c/u, las cuales serán exhibidas en un 50% de su valor nominal:

BALANCE GENERAL DE LA " CIA. X, S.A. DE C.V. "

ANTERIOR AL AUMENTO AL CAPITAL SOCIAL

ACTIVO

Circulante :

Caja y Bancos	\$ 30,000	
Clientes	80,000	
Almacén	250,000	
Doctos. por cobrar	125,000	\$ 485,000
	<u> </u>	

Fijo :

Maquinaria	\$ 240,000	
Equipo de Oficina	110,000	
Equipo de Reparto	160,000	\$ 510,000
	<u> </u>	

SUMA EL ACTIVO \$ 995,000

PASIVO

Circulante :

Proveedores	\$ 135,000	
Acreedores Diversos	70,000	
Doctos. por pagar	40,000	\$ 245,000
	<u> </u>	

CAPITAL CONTABLE

Capital Social :

Fijo	\$ 400,000	
Variable	350,000	\$ 750,000
	<u> </u>	

SUMA PASIVO Y CAPITAL \$ 995,000

(C.O.) Acciones emitidas \$ 750,000

(C.O.) Emisión de acciones \$ 750,000

Asientos de diario correspondientes al aumento del Capital Social

- 1 -

Emisión de acciones	\$ 250,000	
Capital Social Variable		\$ 250,000

- 2 -

Accionistas	\$ 250,000	
Acciones Emitidas		\$ 250,000

- 3 -

Caja y Bancos	\$ 125,000	
Accionistas		\$ 125,000

BALANCE GENERAL DE LA " CIA. X, S.A. DE C.V. "

POSTERIOR AL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

ACTIVO		PASIVO	
<u>Circulante :</u>		<u>Circulante :</u>	
Caja y Bancos	\$ 155,000	Proveedores	\$ 135,000
Clientes	80,000	Acreedores Diversos	70,000
Almacén	250,000	Doctos. por pagar	<u>40,000</u>
Doctos. por cobrar	<u>125,000</u>		\$ 245,000
	\$ 610,000		
<u>Fijo :</u>		CAPITAL CONTABLE	
Maquinaria	\$ 240,000	Capital Social :	
Equipo de Oficina	110,000	Fijo	\$ 400,000
Equipo de Reparto	<u>160,000</u>	Variable	<u>600,000</u>
	\$ 510,000		<u>1'000,000</u>
		(-) Accionistas	<u>125,000</u>
			\$ 875,000
SUMA EL ACTIVO	<u>\$ 1'120,000</u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>\$ 1'120,000</u>

(C.O.) Acciones emitidas \$ 500,000

(C.O.) Emisión de Acciones \$ 500,000

1.2 Por transformación de pasivos (créditos sociales) en acciones.

Ejemplo :

La " Cía. X, S.A. de C.V. " tiene un Capital autorizado de \$ 1'500,000 con un Capital Social de \$ 900,000 , del cual - \$ 500,000 corresponden al Capital Social Fijo y \$ 400,000 al Capital Social Variable, ambos se encuentran totalmente exhibidos.

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se acordó aumentar el Capital Social Variable en \$ 300,000, mediante la aceptación de un documento por pagar a cargo de la Compañía por dicha cantidad.

BALANCE GENERAL DE LA " CIA. X, S.A. DE C.V. "

ANTERIOR AL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

ACTIVO		PASIVO	
<u>Circulante :</u>		<u>Circulante :</u>	
Caja y Bancos	\$ 45,000	Proveedores	\$ 180,000
Clientes	240,000	Acreeedores Diversos	75,000
Almacén	220,000	Doctos. por pagar	<u>355,000</u>
Doctos. por cobrar	225,000		\$ 610,000
Deudores Diversos	<u>20,000</u>		
	\$ 750,000	CAPITAL CONTABLE	
 <u>Fijo :</u>		 Capital Social :	
Maquinaria	\$ 260,000	Fijo	\$ 600,000
Equipo de Oficina	190,000	Variable	400,000
Equipo de Reparto	310,000		<u>900,000</u>
	760,000		
SUMA EL ACTIVO	<u>\$ 1'510,000</u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>\$ 1'510,000</u>

(C.O.) Acciones emitidas \$ 600,000

(C.O.) Emisión de acciones \$ 600,000

Asientos de Diario correspondientes al aumento del Capital Social

- 1 -

Emisión de Acciones	\$ 300,000	
Capital Social Variable		\$ 300,000

- 2 -

Accionistas	\$ 300,000	
Acciones emitidas		\$ 300,000

- 3 -

Documentos por pagar	\$ 300,000	
Accionistas		\$ 300,000

- 142 -

BALANCE GENERAL DE LA " CIA. X, S.A. DE C.V. "

POSTERIOR AL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

ACTIVO		PASIVO	
<u>Circulante :</u>		<u>Circulante :</u>	
Caja y Bancos	\$ 45,000	Proveedores	\$ 180,000
Clientes	240,000	Acreedores Diversos	75,000
Almacén	220,000	Doctos. por pagar	<u>55,000</u>
Doctos. por cobrar	225,000		\$ 310,000
Deudores Diversos	<u>20,000</u>		
	\$ 750,000		
		CAPITAL CONTABLE	
<u>Fijo :</u>		Capital Social :	
Maquinaria	\$ 260,000		
Equipo de oficina	190,000	Fijo	\$ 500,000
Equipo de reparto	<u>310,000</u>	Variable	<u>700,000</u>
	\$ 760,000		\$ 1'200,000
SUMA EL ACTIVO	<u>\$ 1'510,000</u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>\$ 1'510,000</u>

(C.O.) Acciones emitidas \$ 300,000

(C.O.) Emisión de Acciones \$ 300,000

2. Aumentos por conversión del Capital Contable a Capital Social (Capitalización de utilidades).

Ejemplo :

La " Cfa. X, S.A. de C.V. " tiene un capital autorizado de \$ 1'000,000 representado por 1,000 acciones con valor nominal de \$ 1,000 c/u., un Capital Social de \$ 600,000 de los cuales \$ 300,000 forman el Capital Social Fijo y \$ 300,000 el Capital Social Variable, ambos se encuentran íntegramente suscritos y -- exhibidos.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas acordó aumentar el Capital Social Variable en \$ 300,000 mediante la capitalización de sus utilidades por aplicar :

BALANCE GENERAL DE LA " CIA. X, S.A. DE C.V. "

ANTERIOR AL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

ACTIVO

Circulante :

Caja y Bancos	\$ 35,000	
Clientes	290,000	
Almacén	310,000	
Doctos. por cobrar	150,000	\$ 785,000

Fijo :

Edificio	\$ 750,000	
Maquinaria	450,000	
Equipo de oficina	130,000	
Equipo de Reparto	375,000	1'705,000

\$ 2'490,000

PASIVO

Circulante :

Proveedores	\$ 430,000	
Acreedores diversos	215,000	
Doctos. por pagar	95,000	\$ 740,000

Fijo :

Acreedor Hip.	\$ 475,000
SUMA EL PASIVO	\$ 1'215,000

CAPITAL CONTABLE

Capital Social :

Fijo	\$ 300,000
Variable	\$ 300,000
	\$ 600,000
Reserva Legal	125,000
Reserva Previsión	250,000
Utilidades por aplicar	300,000
	1'275,000
	<u>\$ 2'490,000</u>

(C.O.) Acciones emitidas \$ 400,000

(C.O.) Emisión de Acciones \$ 400,000

Asientos de Diario correspondientes al aumento del Capital Social .

- 1 -

Emisión de Acciones \$ 300,000

Capital Social Variable \$ 300,000

- 2 -

Accionistas \$ 300,000

Acciones Emitidas \$ 300,000

- 3 -

Utilidades por aplicar \$ 300,000

Accionistas \$ 300,000

BALANCE GENERAL DE LA " CIA. X, S.A. DE C.V. "

POSTERIOR AL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

ACTIVO		PASIVO	
<u>Circulante :</u>		<u>Circulante :</u>	
Caja y Bancos	\$ 35,000	Proveedores	\$ 430,000
Clientes	290,000	Acreedores diversos	215,000
Almacén	310,000	Doctos. por pagar	<u>95,000</u>
Doctos. por cobrar	<u>150,000</u>		\$ 740,000
	\$ 785,000		
<u>Fijo :</u>		<u>Fijo :</u>	
Edificio	\$ 750,000	Acreedor Hip.	<u>\$ 475,000</u>
Maquinaria	450,000	SUMA EL PASIVO	<u>\$ 1'215,000</u>
Equipo de oficina	130,000		
Equipo de Reparto	<u>375,000</u>		
	\$ 1'705,000		
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social :	
		Fijo	\$ 300,000
		Variable	<u>600,000</u>
			\$ 900,000
		Reserva Legal	125,000
		Reserva Previsión	<u>250,000</u>
SUMA EL ACTIVO	<u>\$ 2'490,000</u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>\$ 2'490,000</u>

(C.O.) Acciones emitidas \$ 100,000

(C.O.) Emisión de Acciones \$ 100,000

3. Por combinación de los dos puntos anteriores.

Ejemplo :

La " Cfa, X, S.A. de C.V. ", tiene un capital autorizado de \$ 2'000,000 representado por 2,000 acciones con valor nominal de \$ 1,000 c/u. El Capital Social se encuentra formado por - 500 acciones que integran el Capital Social Fijo y 300 acciones el Capital Social Variable, ambos se encuentran íntegramente exhibidos.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas acordó aumentar el Capital Social Variable en \$ 500,000 mediante :

- a) Suscribiendo 150 acciones a su valor nominal, las cuales serán vendidas en \$ 1,300 c/u.
- b) Mediante la transformación de un crédito social del acreedor Rodrigo Tapia, por la cantidad de \$ 150,000 .
- c) Por la capitalización de utilidades por aplicar de \$ 200,000 .

BALANCE GENERAL DE LA " CIA. X, S.A. DE C.V. "

ANTERIOR AL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

ACTIVO		PASIVO	
<u>Circulante :</u>		<u>Circulante :</u>	
Caja y Bancos	\$ 40,000	Proveedores	\$ 280,000
Clientes	270,000	Acreedores diversos	260,000
Almacén	360,000	Doctos. por pagar	<u>130,000</u> \$ 670,000
Doctos. por cobrar	150,000		
Deudores diversos	<u>20,000</u> \$ 840,000		
 <u>Fijo :</u>		 CAPITAL CONTABLE	
Maquinaria	\$ 500,000	Capital Social :	
Equipo de oficina	150,000	Fijo	\$ 500,000
Equipo de Reparto	<u>380,000</u> \$ 1'030,000	Variable	<u>300,000</u>
			\$ 800,000
		Reserva Legal	50,000
		Reserva Previsión	150,000
		Utilidades por aplicar	<u>200,000</u> \$ 1'200,000
SUMA EL ACTIVO	<u>\$ 1'870,000</u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>\$ 1'870,000</u>

(C.O.) Acciones Emitidas \$ 1'200,000

(C.O.) Emisión de Acciones \$ 1'200,000

Asientos de Diario correspondientes al aumento del Capital Social

- 1 -

Emisión de Acciones	\$ 500,000	
Capital Social Variable		\$ 500,000

- 2 -

Accionistas	500,000	
Acciones emitidas		500,000

- 3 -

Caja y Bancos	195,000	
Acreeedores Diversos	150,000	
Utilidades por aplicar	200,000	
Accionistas		500,000
Prima en venta de Acciones		45,000

- 4 -

Prima en venta de Acciones	45,000	
Reserva Legal		5,000
Reserva de Previsión		10,000
Utilidades por aplicar		15,000

BALANCE GENERAL DE LA "CIA. X, S. A. DE C. V."

ANTERIOR AL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

ACTIVO		PASIVO	
<u>Circulante:</u>		<u>Circulante:</u>	
Caja y Bancos	235,000	Proveedores	280,000
Clientes	270,000	Acreedores diversos	110,000
Almacén	360,000	Doctos. por pagar	<u>130,000</u>
Doctos. por cobrar	150,000		520,000
Deudores diversos	<u>20,000</u>		
	1'035,000	CAPITAL CONTABLE	
<u>Fijo :</u>		Capital Social :	
Maquinaria	500,000	Fijo	500,000
Equipo de oficina	150,000	Variable	800,000
Equipo de reparto	380,000		<u>1'300,000</u>
	<u>1'030,000</u>	Reserva legal	70,000
		Reserva de previsión.	160,000
		Utilidades por aplicar.	15,000
	<u>2'065,000</u>		<u>1,545,000</u>
		SUMA DE PASIVO Y CAPITAL	<u>2,065,000</u>
(C.O.) Acciones emitidas	700,000		
(C.O.) Emisión de acciones			700,000

B. - DISMINUCIONES AL CAPITAL SOCIAL .

Las sociedades anónimas de Capital Variable, pueden disminuir su Capital Social mediante las mismas causas que las Sociedades Anónimas de Capital Fijo.

- 1. Por reducción de los medios de acción de la sociedad .**

Ejemplo :

La " Cfa, X, S.A. de C.V. " tiene un capital autorizado de \$ 1'500,000 representado por 1,500 acciones con valor nominal de \$ 1,000 c/u. El Capital Social se encuentra formado por 500 acciones que integran el Capital Social Fijo y 500 acciones el Capital Social Variable, ambos se encuentran íntegramente exhibidos.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas acordó disminuir el Capital Social Variable en \$ 250,000 , los cuales serán entregados a los accionistas en dos pagos iguales :

BALANCE GENERAL DE LA " CIA. X, S.A. DE C.V. "

ANTERIOR A LA DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL

ACTIVO		PASIVO	
<u>Circulante:</u>		<u>Circulante:</u>	
Caja y Bancos	\$ 150,000	Proveedores	\$ 140,000
Clientes	130,000	Acreedores	95,000
Almacén	280,000	Doctos. por pagar	<u>105,000</u>
Doctos. por cobrar	<u>90,000</u>		\$ 340,000
	\$ 650,000		
<u>Fijo :</u>		CAPITAL CONTABLE	
Maquinaria	\$ 340,000	Capital Social :	
Equipo de Oficina	130,000	Fijo	\$ 500,000
Equipo de Reparto	<u>220,000</u>	Variable	<u>500,000</u>
	\$ 690,000		\$ 1'000,000
SUMA EL ACTIVO	<u>\$ 1'340,000</u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>\$ 1'340,000</u>

(C.O.) Acciones Emitidas

\$ 500,000

(C.O.) Emisión de Acciones

\$ 500,000

Asientos de Diario correspondientes a la disminución del Capital Social

- 1 -

Capital Social Variable	\$ 250,000	
Emisión de Acciones		\$ 250,000

- 2 -

Acciones Emitidas	\$ 250,000	
Acreedores Diversos		\$ 250,000

- 3 -

Acreedores Diversos	\$ 125,000	
Caja y Bancos		\$ 125,000

BALANCE GENERAL DE LA " CIA. X, S.A. DE C.V. "

POSTERIOR A LA DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL

ACTIVO		PASIVO	
<u>Circulante :</u>		<u>Circulante :</u>	
Caja y Bancos	\$ 25,000	Proveedores	\$ 140,000
Clientes	130,000	Acreedores	220,000
Almacén	280,000	Doctos. por pagar	<u>105,000</u>
Doctos. por cobrar	<u>90,000</u>		\$ 465,000
	\$ 525,000		
 <u>Fijo :</u>		CAPITAL CONTABLE	
Maquinaria	\$ 340,000	Capital Social :	
Equipo de oficina	130,000	Fijo	\$ 500,000
Equipo de Reparto	220,000	Variable	<u>250,000</u>
	\$ 690,000		\$ 750,000
SUMA EL ACTIVO	<u>\$ 1'215,000</u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>\$ 1'215,000</u>

(C.O.) Acciones emitidas \$ 750,000

(C.O.) Emisión de Acciones \$ 750,000

2. Por conversión de Capital Social a Capital Contable.

Ejemplo :

La " Cía. X, S.A. de C.V. " tiene un capital autorizado de \$ 2'000,000 , representado por 2,000 acciones con valor nominal de \$ 1,000 c/u. El Capital Social se encuentra representado por 1,500 acciones con valor nominal de \$ 1,000 c/u, como sigue :

Capital Social Fijo : 600 acciones

Capital Social Variable : 900 acciones exhibidas en un 90% de su valor nominal .

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas acordó disminuir el Capital Social Variable en \$ 300,000 liberando a los Accionistas de las exhibiciones pendientes y absorbiendo las pérdidas acumuladas de la Compañía por \$ 120,000 :

BALANCE GENERAL DE LA " CIA. X, S.A. DE C.V. "

ANTERIOR A LA DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL

ACTIVO		PASIVO	
<u>Circulante :</u>		<u>Circulante :</u>	
Caja y Bancos	\$ 40,000	Proveedores	\$ 210,000
Clientes	190,000	Acreedores	130,000
Almacén	350,000	Doctos. por pagar	<u>140,000</u>
Doctos. por cobrar	<u>150,000</u>		\$ 480,000
	\$ 730,000		
<u>Fijo :</u>		CAPITAL CONTABLE	
Maquinaria	\$ 550,000	Capital Social :	
Equipo de Oficina	90,000	Fijo	\$ 600,000
Equipo de Reparto	<u>310,000</u>	Variable	<u>900,000</u>
	\$ 950,000		\$ 1'500,000
		- Accionistas	<u>180,000</u>
			\$ 1'320,000
		- Pérdidas Ac	<u>120,000</u>
			\$ 1'200,000
SUMA EL ACTIVO	<u>\$ 1'680,000</u>	SUMA PASIVO Y CAP.	<u>\$ 1'680,000</u>

(C.O.) Acciones emitidas \$ 500,000

(C.O.) Emisión de acciones \$ 500,000

Asientos de Diario correspondientes a la disminución del Capital Social

- 1 -

Capital Social Variable	\$ 300,000	
Emisión de Acciones		\$ 300,000

- 2 -

Acciones Emitidas	\$ 300,000	
Pérdidas acumuladas		\$ 120,000
Accionistas		\$ 180,000

BALANCE GENERAL DE LA " CIA. X, S.A. DE C.V. "

POSTERIOR A LA DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL

ACTIVO

Circulante :

Caja y Bancos	\$ 40,000	
Clientes	190,000	
Almacén	350,000	
Doctos. por cobrar	150,000	\$ 730,000
	<u>150,000</u>	

Fijo :

Maquinaria	\$ 550,000	
Equipo de oficina	90,000	
Equipo de Reparto	310,000	\$ 950,000
SUMA EL ACTIVO	<u>310,000</u>	<u>\$ 1'680,000</u>

PASIVO

Circulante :

Proveedores	\$ 210,000	
Acreedores diversos	130,000	
Doctos. por pagar	140,000	\$ 480,000
	<u>140,000</u>	

CAPITAL CONTABLE

Capital Social :		
Fijo	\$ 600,000	
Variable	600,000	\$ 1'200,000
SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	<u>600,000</u>	<u>\$ 1'680,000</u>

(C.O.) Acciones Emitidas \$ 800,000

(C.O.) Emisión de Acciones \$ 800,000

3. Por combinación de los dos puntos anteriores.

Ejemplo :

La " Cfa, X, S.A. de C.V. " tiene un capital autorizado de \$ 2'500,000 , representado por 2,500 acciones con valor nominal - de \$ 1,000 c/u . El Capital Social se encuentra integrado como sigue :

Capital Social Fijo : 500 acciones con valor nominal de \$ 1,000 c/u.

Capital Social Variable : 1,500 acciones exhibidas en un - 80% de su valor nominal el cual es de \$ 1,000 c/u.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas acordó disminuir el Capital Social Variable en \$ 500,000 , mediante la liberación de las exhibiciones pendientes , la absorción de las pérdidas acumuladas que importan la cantidad de \$ 100,000 y la reintegración de \$ 100,000 a los Accionistas.

BALANCE GENERAL DE LA " CIA. X, S.A. DE C.V. "

ANTERIOR A LA DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL

ACTIVO		PASIVO	
<u>Circulante :</u>		<u>Circulante :</u>	
Caja y Bancos	\$ 175,000	Proveedores	\$ 320,000
Clientes	220,000	Acreeedores	190,000
Almacén	350,000	Doctos. por pagar	200,000
Doctos. por cobrar	240,000		\$ 710,000
	<u>\$ 985,000</u>		
 <u>Fijo :</u>		 CAPITAL CONTABLE	
Edificio	\$ 500,000	Capital Social :	
Maquinaria	450,000	Fijo	\$ 500,000
Equipo de Oficina	110,000	Variable	1'500,000
Equipo de Reparto	265,000		<u>\$ 2'000,000</u>
	<u>\$ 1'325,000</u>	- Accionistas	300,000
			<u>\$ 1'700,000</u>
		- Pérdidas acumuladas	100,000
			<u>\$ 1'600,000</u>
SUMA EL ACTIVO	<u>\$ 2'310,000</u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>\$ 2'310,000</u>

(C.O.) Acciones Emitidas \$ 500,000

(C.O.) Emisión de Acciones \$ 500,000

Asientos de Diario correspondientes a la disminución del Capital Social Variable

- 1 -

Capital Social Variable	\$ 500,000	
Emisión de Acciones		\$ 500,000

- 2 -

Acciones Emitidas	\$ 500,000	
Accionistas		\$ 300,000
Acreedores Diversos		100,000
Pérdidas acumuladas		100,000

- 3 -

Acreedores Diversos	\$ 100,000	
Caja y Bancos		\$ 100,000

BALANCE GENERAL DE LA " CIA. X, S.A. DE C.V. "

POSTERIOR A LA DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL

ACTIVO		PASIVO	
<u>Circulante :</u>		<u>Circulante :</u>	
Caja y Bancos	\$ 75,000	Proveedores	\$ 320,000
Clientes	220,000	Acreedores	190,000
Almacén	350,000	Doctos. por pagar	<u>200,000</u>
Doctos. por cobrar	<u>240,000</u>		\$ 710,000
	\$ 885,000		
<u>Fijo :</u>		CAPITAL CONTABLE	
Edificio	\$ 500,000	Capital Social :	
Maquinaria	450,000	Fijo	\$ 500,000
Equipo de Oficina	110,000	Variable	\$ 1'000,000
Equipo de Reparto	<u>265,000</u>		<u>\$ 1'500,000</u>
SUMA EL ACTIVO	<u>\$ 2'210,000</u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>\$ 2'210,000</u>

(C.O.) Acciones Emitidas \$ 1'000,000

(C.O.) Emisión de Acciones \$ 1'000,000

4.8 APLICACION DE RESULTADOS.

Las Sociedades Anónimas al terminar su ejercicio social - deben practicar un balance general, teniendo un plazo máximo de 3 meses para hacerlo; en este documento se mostrarán recursos, obligaciones, el Capital Social y los resultados obtenidos de las - operaciones realizadas durante ese ejercicio.

Al constituirse la Sociedad Anónima, se ha estipulado en la Escritura Constitutiva la frecuencia con que el Consejo de Administración debe informar a los accionistas sobre resultados obtenidos. Para tal efecto el Consejo de Administración prepara el proyecto de aplicación de resultados, que somete a la consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual después de conocer - el dictámen del Comisario acuerda la aplicación de resultados basándose en el proyecto preparado por el Consejo de Administración.

Los acuerdos relativos para la aplicación de resultados se plasman en el Acta de la Asamblea correspondiente, que servirá - de base para registrar en la contabilidad de la Sociedad Anónima - dicha aplicación.

La Aplicación de Resultados, podemos clasificarla en dos - grupos :

1. **Aplicaciones Obligatorias.** - Son aquéllas que marca la Ley General de Sociedades Mercantiles en su Art. 20, que se refiere a la retención del 5% anual de las utilidades obtenidas para formar el fondo de reserva hasta que importe la quinta parte del Capital Social ; o bien, las establecidas en la Escritura Constitutiva, como por ejemplo : honorarios a Consejeros y Comisarios, Bonos de Fundador, Reserva de Previsión, -- etc. Se considera también como aplicación de resultados obtenidos la participación de utilidades a los trabajadores de acuerdo a la Ley Federal de Trabajo, - en su Art. 123, Fracc. IX.

2. **Aplicaciones Voluntarias .-** Son las establecidas - por la Asamblea General de Accionistas a sugerencia del Consejo de Administración para cubrir determinadas necesidades que tenga la sociedad.

Ejemplo :

Una Sociedad Anónima al 31 de diciembre , ha llegado a los siguientes resultados :

-	Ventas	10'000,000
-	Costo de Ventas	3'000,000
-	Gastos de Operaciones	2'500,000
-	Remuneraciones a Comisarios y a Consejeros	200,000

En Gastos de Operación hay 100,000 de partidas no deducibles.

Existen disposiciones en la Escritura Social como sigue :

- a) Los Bonos de Fundador reciben el 7% de las utilidades después del I. S. R.
- b) Se destinará de las utilidades :
 - 5% Reserva Legal
 - 10% Reserva de Previsión.

Se pide :

1. - Determinar la utilidad del ejercicio.
2. - Presentar el estado de resultados.
3. - Preparar el proyecto de aplicación de resultados sobre la base de que el Consejo propondrá un dividendo del 30% y el resto quedará pendiente de aplicar.
4. - Registrar en asientos de diario todo el procedimiento hasta llegar a la aplicación de utilidades.

1. - Cálculo de la Utilidad Fiscal .

Ventas		\$ 10'000,000
- Costo de Ventas		<u>3'000,000</u>
Utilidad sobre Ventas		7'000,000
- Gastos de Operación	\$ 2'500,000	
- Remuneración Consejo	<u>200,000</u>	<u>2'700,000</u>
Utilidad Contable		<u>4'300,000</u>
+ Gastos no Deducibles		<u>100,000</u>
Utilidad Fiscal		<u>\$ 4'400,000</u>

Cálculo de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades .

Utilidad Fiscal	\$ 4'400,000	
8% Participación de los trabajadores en - las utilidades sobre \$ 4'400,000		<u>\$ 352,000</u>

Cálculo del Impuesto sobre la Renta .

42% Impuesto sobre la Renta según tarifa del Art. 34 de la Ley del I.S.R. sobre \$ 4'400,000		<u>\$ 1'848,000</u>
---	--	---------------------

ESTADO DE RESULTADOS DE LA "CIA. X, S. A."

del 1o. de enero al 31 de diciembre de 19

Ventas		\$ 10'000,000
- Costo de Ventas		<u>3'000,000</u>
Utilidad sobre Ventas		7'000,000
- Gastos de Operación	\$ 2'500,000	
- Remuneración al Consejo y Comisarios	<u>200,000</u>	<u>2'700,000</u>
Utilidad Contable		4'300,000
- Provisiones :		
Impuesto sobre la Renta	1'848,000	
Participación a Trabajado- res de las Utilidades.	<u>352,000</u>	<u>2'200,000</u>
UTILIDAD NETA		<u>\$ 2'100,000</u>

ASIENTOS PARA DETERMINAR LA UTILIDAD DEL EJERCICIO.

- 1 -

Ventas	\$ 3'000,000	
Costo de Ventas		\$ 3'000,000

(Determinación de Utilidades sobre Ventas)

- 2 -

Ventas	7'000,000	
Pérdidas y Ganancias		7'000,000

(Traspaso de la Utilidad sobre ventas)

- 3 y 4 -

Pérdidas y Ganancias	2'700,000	
Gastos de Operación		2'500,000
Honorarios Consejo		200,000

(Traspaso de los Gastos del Ejercicio)

- 5 y 6 -

Pérdidas y Ganancias	2'200,000	
Provisión I. S. R.		1'848,000
Provisión P. T. U.		352,000

(Traspaso de las Provisiones)

PROYECTO DE APLICACION DE UTILIDADES

UTILIDAD DEL EJERCICIO \$ 2'100,000

APLICACION :

5% Reserva Legal \$ 105,000

10% Reserva de Previsión 210,000

30% Dividendos 630,000

7% Bonos de Fundador 147,000

Pendientes de Aplicación 1'008,000

\$ 2'100,000

" COMPAÑIA X, S.A. DE C.V. "

PROYECTO DE APLICACION DE RESULTADOS POR EL EJERCICIO DE 19
QUE PROPONE EL H. CONSEJO DE ADMINISTRACION A LA CONSIDERACION
DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE DEBERA -
CELEBRARSE EL 30 DE ENERO DE 19

UTILIDADES DEL EJERCICIO

Según Estado de Resultados \$ 4'300,000

Menos :

Aplicaciones obligatorias

RESERVA DE CAPITAL

5% para Reserva Legal \$ 105,000
10% para Reserva de Previsión 210,000 \$ 315,000

PASIVO

Participación de Utilidades a los
trabajadores 352,000
Impuesto sobre la Renta 1'848,000
Bonos de Fundador 147,000

UTILIDAD A DISPOSICION DE LA ASAMBLEA : \$ 1'638,000

Menos :

Aplicaciones voluntarias, 30% di
videndos (Aplicación propuesta -
por el Consejo de Administración) 630,000

UTILIDAD POR APLICAR \$ 1'008,000

México, D.F., a 15 de enero de 19

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE (Firmado)

SECRETARIO (Firmado)

ASIENTOS DE DIARIO POR APLICACION DE UTILIDADES .

- 1 -

Utilidad del Ejercicio	\$ 2'100,000	
Reserva Legal		\$ 105,000
Reserva de Previsión		210,000
Bonos de Fundador		147,000
Dividendos por Pagar		630,000
Utilidades por Aplicar		1'008,000

- 2 -

Dividendos por Pagar	94,500	
Impuestos por Pagar		94,500
15% s/Prod. o Rendim. de Capital de los dividendos decretados.		

- 3 -

Bonos de Fundador	22,050	
Impuestos por Pagar		22,050
15% s/Prod. o Rendim. de Capital a cargo de Bonos de Fundador.		

CAPITULO V

FUSION, DISOLUCION Y LIQUIDACION

5.1 FUSION DE SOCIEDADES MERCANTILES

De la fusión de Sociedades Mercantiles resulta la extinción de una o varias compañías con actuación independiente, subsistiendo una de ellas o naciendo una nueva, la cual absorberá el activo, pasivo y capital de las sociedades fusionadas, las que dejarán de existir como entidades legales.

Para llevar a cabo una fusión, debe prepararse un balance general de cada una de las sociedades que se fusionan, asignando a los activos valores actualizados. Asimismo, se elaboran estados de resultados relativos a varios ejercicios anteriores, con la finalidad de conocer la tendencia de los rendimientos de cada compañía.

Como sabemos, la fusión implica únicamente la disolución de las sociedades que intervienen en ella, más no su liquidación, por lo que se presentan algunas dificultades en la apreciación de sus activos y pasivos, ya que el valor exacto del patrimonio social se conoce solamente cuando se presenta ésta última.

La fusión deberá constar en Escritura Pública, la cual deberá mostrar el acuerdo relativo y ser inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Sección de Comercio.

En la Escritura de Fusión se hará constar además de - las condiciones generales de la misma, los balances finales de cada sociedad fusionante, el número y clase de acciones que se entregará a cada uno de los socios, o en su caso, el importe - social relativo.

La fusión de Sociedades presenta dos características :

- a) Fusión propiamente dicha, cuando nace una Sociedad distinta de las que se unen, llamada " fusión por integra-
ción "
- b) Fusión por " absorción o incorporación ", cuando una - de las Sociedades que se fusionan subsiste con las modalidades impuestas por dicha fusión.

Causas principales que ocasionan la Fusión de Sociedades :

- 1. La disminución de costos y gastos, con objeto de lograr que el precio de venta de los artfculos disminuya y por consi--
guiente que las utilidades aumenten.
- 2. Cuando una sociedad pequeña no resiste la competencia de las

compañías más fuertes.

3. Mejorar la calidad técnica del producto.
4. Asegurar el abastecimiento de materias primas.
5. Producción en gran escala de algunos artículos.
6. Permitir que una sociedad se disuelva sin pasar por la liquidación.

Antes de llevar a cabo una fusión, es necesario estimar las utilidades que se obtendrán una vez realizada ésta. La fusión deberá ser decidida por cada una de las sociedades que intervengan en la operación, mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, y la ejecución se realizará por medio de los representantes legales de cada sociedad. Jurídicamente, la fusión se lleva a cabo ante Notario, mediante escritura y la inscripción de ésta en el Registro Público de Comercio.

Los acuerdos de fusión deberán hacerse del conocimiento de los acreedores mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación, en el que se incluirá el último balance de las sociedades que dejen de existir, así como el sistema establecido para la extinción del pasivo correspondiente. Dichos acuerdos deben ser -

inscritos en el Registro Público de la Propiedad.

Para que la fusión tenga efecto, deberá transcurrir un plazo de tres meses después de publicada en el Diario Oficial de la Federación, ya que durante este tiempo podrá conocerse cualquier inconformidad de parte de los acreedores; sin embargo, cuando se hace constar la conformidad absoluta de los mismos en forma expresa, el pago total de las deudas de la sociedad o una garantía de las mismas mediante depósito en alguna institución de crédito, la fusión podrá tener efecto en la fecha de su inscripción en el Registro Público.

Los acreedores de una sociedad podrán oponerse a su fusión cuando la otra u otras sociedades sean consideradas insolventes, - ya que de ser así, podrían sufrir el concurso de los acreedores sobre el activo de la nueva sociedad. Toda oposición judicial de los acreedores por vía sumaria, suspende la realización de la fusión hasta que sea retirada o rechazada por sentencia que cause ejecutoria.

Cuando de la fusión de varias sociedades resulta una distinta de las que se fusionan, su constitución quedará sujeta a lo dispuesto en la Escritura Constitutiva o en su defecto, por lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, según el tipo de sociedad de que se trate.

Así tenemos que para las sociedades de personas, deberá existir el acuerdo unánime de los socios ; para las sociedades mixtas, el acuerdo de la mayoría que represente cuando menos tres cuartas partes del capital social; y por las sociedades por acciones, el acuerdo de por lo menos la mitad del capital social.

La sociedad que nace o subsiste de la fusión, agrupará a todos los socios o accionistas de la compañía o compañías fusionadas y asignará a cada uno la participación que le corresponda.

Ejemplo de fusión por absorción :

Las Compañías "X" y "Y", S.A., convinieron en fusionarse subsistiendo la Compañía "X", S.A.

Los acuerdos de fusión fueron tomados por los accionistas de cada una de las compañías mediante la Asamblea General Extraordinaria tomando como base las auditorías practicadas en las mismas, llegando a los siguientes acuerdos :

Como ambas compañías han tenido relaciones comerciales e inversiones en valores, los saldos en sus cuentas deberán cancelarse después de realizada la fusión.

Las diferencias que resulten a favor o en contra de los accionistas de cada compañía, serán por cuenta de ellos en los siguientes

tes casos :

Compañía "X", S.A.

1. Se encontró mercancía averiada por \$ 40,000
2. El perito valuador del activo fijo encontró que éste se encuentra valuado en un 5% menor a su valor real.
3. Los gastos de organización serán absorbidos por los accionistas.
4. Fue encontrado un pasivo no registrado por la cantidad de \$ 15,000.
5. No han sido registrados \$ 2,500 de intereses provenientes de documentos por cobrar.

Compañía "Y", S.A.

1. El valor real de los inventarios importa \$ 290,000
2. El perito valuador del activo fijo encontró que éste se encuentra valuado en un 10% menor a su valor real.
3. Los gastos de organización serán absorbidos por los accionistas.
4. La cuenta de documentos por pagar no importa - \$ 1,700 por concepto de intereses.

Datos para los asientos de eliminación entre las compañías .

1. La Compañía "Y" tiene un cargo en la cuenta de clienu

tes contra la Compañía "X" por \$ 10,000

2. La Compañía "X" tiene invertidos \$ 100,000 en acciones pertenecientes al capital de la Compañía "Y".

BALANCE GENERAL PREVIO DE LA EMPRESA FUSIONANTE CIA. "X", S.A.

AL _____ DE _____ DE 19__

	<u>Debe</u>	<u>Haber</u>		<u>Debe</u>	<u>Haber</u>
<u>ACTIVO</u>			<u>PASIVO</u>		
<u>Circulante</u>			<u>Circulante</u>		
Caja y Bancos		80,000	Proveedores	350,000	
Clientes	350,000		Acreedores diversos	100,000	
(-) Estimación p/cuentas incob.	<u>35,000</u>	315,000	Documentos por pagar	50,000	
Almacén		375,000	Impuestos por pagar	<u>20,000</u>	520,000
Documentos por cobrar		80,000			
Inversiones en valores		<u>100,000</u>			
		950,000			
<u>Fijo</u>			<u>Fijo</u>		
Edificio	1.500,000		Hipoteca por pagar		<u>540,000</u>
(-) Depreciación acumulada	<u>300,000</u>	1.200,000			
Terreno		400,000	PASIVO TOTAL		1.060,000
Maquinaria	400,000				
(-) Depreciación acumulada	<u>160,000</u>	240,000	CAPITAL CONTABLE		
Equipo de reparto	<u>250,000</u>		Capital Social	1.200,000	
(-) Depreciación acumulada	<u>200,000</u>	50,000	Reserva Legal	240,000	
Equipo de oficina	<u>100,000</u>		Reserva Previsión	480,000	
(-) Depreciación acumulada	<u>40,000</u>	<u>60,000</u>	Utilidades por aplicar	<u>56,000</u>	<u>1.976,000</u>
		1.950,000			
<u>Diferido</u>			SUMA PASIVO Y CAPITAL		3.036,000
Gastos de organización	50,000				
(-) Amortización acumulada	<u>10,000</u>	40,000			
Gastos de instalación	<u>120,000</u>				
(-) Amortización acumulada	<u>24,000</u>	<u>96,000</u>			
		136,000			
ACTIVO TOTAL		3.036,000			

CANCELACION DE LAS CUENTAS COMPLEMENTARIAS DE ACTIVO DE LA COMPAÑIA FUSIONANTE "X", S. A.

- 1 -

Est. p/Ctas. Incobrables	\$ 35,000	
Clientes		\$ 35,000

- 2 -

Depreciación Acum. del Edificio	300,000	
Edificio		300,000

- 3 -

Depreciación Acum. de Maquinaria	160,000	
Maquinaria		160,000

- 4 -

Deprec. Acum. del Equipo de Reparto	200,000	
Equipo de Reparto		200,000

- 5 -

Deprec. Acum. del Equipo de Oficina	40,000	
Equipo de Oficina		40,000

- 6 -

Amort. Acum. Gastos de Organización	10,000	
Gastos de Organización		10,000

- 7 -

Amort. Acum. Gastos de Instalación	24,000	
Gastos de Instalación		24,000

CANCELACION DE LAS CUENTAS COMPLEMENTARIAS DE ACTI
VO DE LA COMPAÑIA FUSIONADA "Y", S. A.

- 1 -

Deprec. Acum. de Maquinaria	\$ 120,000	
Maquinaria		\$ 120,000

- 2 -

Deprec. Acum. Equipo de Reparto	80,000	
Equipo de Reparto		80,000

- 3 -

Deprec. Acum. Equipo de Oficina	14,000	
Equipo de Oficina		14,000

- 4 -

Amort. Acum. Gastos de Organización	16,000	
Gastos de Organización		16,000

HOJA DE AJUSTES DE LA EMPRESA FUSIONANTE CIA. "X", S.A.

AL _____ DE _____ DE 19 _____

Nombre de la Cuenta	Valor en Libros	Resultados de la Fusión		Valor Actual
		Pérdida	Utilidad	
ACTIVO				
Caja y bancos	80,000			80,000
Depositos en bancos	315,000			315,000
Préstamos recibidos	375,000	40,000		335,000
Documentos por Cobrar	80,000		2,500	82,500
Conversiones en valores	100,000			100,000
Equipo de oficina	1.200,000		60,000	1.260,000
Autobuses	400,000		20,000	420,000
Alfombrería	240,000		12,000	252,000
Equipo de reparto	50,000		2,500	52,500
Equipo de oficina	60,000		3,000	63,000
Gastos de organización	40,000	40,000		0
Gastos de instalación	96,000			96,000
M A S:	3.036,000	80,000	100,000	3.056,000
PASIVO				
Proveedores	350,000			350,000
Proveedores diversos	100,000	15,000		115,000
Documentos por pagar	50,000			50,000
Préstamos por pagar	20,000			20,000
Proveedor hipotecario	540,000			540,000
M A S:	1.060,000	95,000	100,000	1.075,000
RESULTADOS DE LA FUSION:			5,000	

BALANCE GENERAL PREVIO DE LA EMPRESA FUSIONADA CIA. "Y", S.A.

AL ____ DE _____ DE 19 ____

ACTIVO

Circulante

Caja y Bancos	50,000		
Clientes	200,000		
Almacén	275,000		
Documentos por cobrar	<u>25,000</u>	550,000	

Fijo

Maquinaria	300,000		
(-) Depreciación acumulada	<u>120,000</u>	180,000	
Equipo de reparto	200,000		
(-) Depreciación acumulada	<u>80,000</u>	120,000	
Equipo de Oficina	70,000		
(-) Depreciación acumulada	<u>14,000</u>	<u>56,000</u>	356,000

Diferido

Gastos de organización	80,000		
(-) Amortización acumulada	<u>16,000</u>	<u>64,000</u>	

ACTIVO TOTAL 970,000

PASIVO

Circulante

Proveedores	125,000
Acreedores	75,000
Documentos por pagar	85,000
Impuestos por pagar	<u>15,000</u>

PASIVO TOTAL 300,000

CAPITAL CONTABLE

Capital social	500,000	
Reserva Legal	50,000	
Reserva de Previsión	100,000	
Utilidades por aplicar	<u>20,000</u>	<u>670,000</u>

SUMA PASIVO Y CAPITAL 970,000

ASIENTOS DE AJUSTE DE LA COMPAÑIA FUSIONANTE "X", S.A.

- 1 -

Resultados de Fusión	\$ 40,000	
Almacén		\$ 40,000

- 2 -

Edificio	60,000	
Terreno	20,000	
Maquinaria	12,000	
Equipo de Reparto	2,500	
Equipo de Oficina	3,000	
Resultados de Fusión		97,500

- 3 -

Resultados de Fusión	40,000	
Gastos de Organización		40,000

- 4 -

Resultados de Fusión	15,000	
Acreedores Diversos		15,000

- 5 -

Documentos por cobrar	2,500	
Resultados de Fusión		2,500

HOJA DE AJUSTES DE LA EMPRESA FUSIONADA, CIA. "Y", S.A.

AL ____ DE _____ DE 19 ____

<u>Nombre de la Cuenta</u>	<u>Valor en Libros</u>	<u>Resultados de la Fusión</u>		<u>Valor Actual</u>
		<u>Pérdida</u>	<u>Utilidad</u>	
<u>ACTIVO</u>				
Caja y bancos	50,000			50,000
Clientes	200,000			200,000
Almacén	275,000		15,000	290,000
Documentos por cobrar	25,000			25,000
Maquinaria	180,000		18,000	198,000
Equipo de Reparto	120,000		12,000	132,000
Equipo de oficina	56,000		5,600	61,600
Gastos de organización	<u>64,000</u>	<u>64,000</u>		<u>0</u>
SUMAS:	970,000	64,000	50,600	956,600
<u>PASIVO</u>				
Proveedores	125,000			125,000
Acreedores diversos	75,000			75,000
Documentos por pagar	85,000	1,700		86,700
Impuestos por pagar	<u>15,000</u>			<u>15,000</u>
SUMAS:	300,000	65,700	50,600	301,700
RESULTADOS DE LA FUSION:		<u>15,100</u>		

ASIENTOS DE AJUSTE DE LA COMPAÑIA FUSIONADA "Y", S.A.

- 1 -

Almacén	\$ 15,000	
Resultados de Fusión		\$ 15,000

- 2 -

Maquinaria	18,000	
Equipo de Reparto	12,000	
Equipo de Oficina	5,600	
Resultados de Fusión		35,600

- 3 -

Resultados de Fusión	64,000	
Gastos de Organización		64,000

- 4 -

Resultados de Fusión	2,700	
Documentos por Pagar		2,700

CANCELACION DE ACTIVO, PASIVO Y CAPITAL DE LA EMPRESA FUSIONADA CIA. "Y", S.A.

AL ____ DE _____ DE 19__

<u>Nombre de las Cuentas</u>	<u>Balanza de Comprobación</u>		<u>Cancelación</u>		<u>Saldos Finales</u>	
	<u>Debe</u>	<u>Haber</u>	<u>Debe</u>	<u>Haber</u>	<u>Debe</u>	<u>Haber</u>
<u>A C T I V O</u>						
Caja y Bancos	50,000			50,000	---	---
Clientes	200,000			200,000	---	---
Almacén	290,000			290,000	---	---
Documentos por Cobrar	25,000			25,000	---	---
Maquinaria	198,000			198,000	---	---
Equipo de Reparto	132,000			132,000	---	---
Equipo de Oficina	61,600			61,600	---	---
<u>P A S I V O</u>						
Proveedores		125,000	125,000		---	---
Acreedores diversos		75,000	75,000		---	---
Documentos por Pagar		86,700	86,700		---	---
Impuestos por Pagar		15,000	15,000		---	---
<u>C A P I T A L</u>						
Capital social		500,000	500,000		---	---
Reserva legal		50,000	50,000		---	---
Reserva de previsión		100,000	100,000		---	---
Utilidades por aplicar		20,000	20,000		---	---
Resultados de la fusión		(15,100)	(15,100)		---	---
	956,600	956,600	956,600	956,600	---	---

ASIENTOS DE CIERRE DE LIBROS DE LA EMPRESA FUSIONADA

COMPAÑIA "Y", S.A.

- 1 -

Pasivo	\$ 301,700
Varias Cuentas	
Capital Contable	654,900
Varias Cuentas	
Activo	\$ 956,600
Varias Cuentas	

ASIENTOS DE TRASPASO DE LA EMPRESA FUSIONADA , COMPAÑIA "Y", S.A. A LA EMPRESA FUSIONANTE COMPAÑIA "X", S.A.

- 1 -

Accionistas	\$ 654,900
Capital Social	\$ 654,900

- 2 -

Caja y Bancos	50,000
Activo	906,600
Varias Cuentas	
Pasivo	301,700
Varias Cuentas	
Accionistas	654,900

- 3 -

Acciones en Tesorería	654,900
Depositantes de Acciones en Tesorería.	604,900

ASIENTOS DE ELIMINACION ENTRE LAS COMPAÑIAS "X" y
"Y", S. A.

- 1 -

Proveedores	\$ 10,000	
Cientes		\$ 10,000

- 2 -

Capital Social	100,000	
Inversiones en Valores		100,000

HOJA DE TRABAJO DE LA EMPRESA FUSIONANTE CIA. "X", S.A. Y LA FUSIONADA CIA. "Y", S.A.

AL ____ DE _____ DE 19__

Nombre de la Cuenta	CIA. "X", S.A.		CIA. "Y", S.A.		Balance General Consolidado		Eliminaciones		Balance de Fusión	
	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber
ACTIVO										
<u>Circulante</u>										
Caja y bancos	80,000		50,000		130,000				130,000	
Clientes	315,000		200,000		515,000		10,000		505,000	
Almacén	335,000		290,000		625,000				625,000	
Documentos por cobrar	82,500		25,000		107,500				107,500	
Inversiones en valores	100,000				100,000		100,000		0	
<u>Fijo</u>										
Edificio	1,260,000				1,260,000				1,260,000	
Terreno	420,000				420,000				420,000	
Maquinaria	252,000		198,000		450,000				450,000	
Equipo de reparto	52,500		132,000		184,500				184,500	
Equipo de oficina	63,000		61,600		124,600				124,600	
<u>Diferido</u>										
Gastos de instalación	96,000				96,000				96,000	
PASIVO										
<u>Circulante</u>										
Proveedores		350,000	125,000		475,000	10,000			465,000	
Acreedores diversos		115,000	75,000		190,000				190,000	
Documentos por pagar		50,000	86,700		136,700				136,700	
Impuestos por pagar		20,000	15,000		35,000				35,000	
<u>Fijo</u>										
Acreedor hipotecario		540,000			540,000				540,000	
SUMA DEL PASIVO		1,075,000	301,700		1,376,700	10,000			1,366,700	
CAPITAL CONTABLE										
Capital social		1,200,000	500,000		1,700,000	100,000			1,600,000	
Reserva Legal		240,000	50,000		290,000				290,000	
Reserva de Previsión		480,000	100,000		580,000				580,000	
Utilidades por aplicar		56,000	20,000		76,000				76,000	
Resultados de la fusión		5,000	(15,100)		(10,100)				(10,100)	
	3,056,000	3,056,000	956,600	956,600	4,012,600	4,012,600	110,000	110,000	3,902,600	3,902,600

5.2 DISOLUCION

La disolución de las Sociedades Mercantiles trae como consecuencia la extinción de las actividades referentes a la evolución comercial y económica de las mismas, para luego iniciar la etapa de su liquidación.

Concepto :

Existen diversas definiciones sobre el significado de disolución de Sociedades, sin embargo, consideramos como una de las más completas, la siguiente :

" Es la situación de una Sociedad que pierde su capacidad legal para el cumplimiento del fin para el cual se creó y solo subsiste para la resolución de los vínculos establecidos por la Sociedad con terceros, por aquéllos con los socios y por éstos entre sí ".

Causas de disolución

Las causas de disolución son aquellas circunstancias que según la Ley o la voluntad de los socios son capaces de poner fin al contrato de una Sociedad.

Del párrafo anterior podemos deducir que las causas de disolución pueden ser de carácter legal o voluntario.

Causas de disolución legales

Son las establecidas en la Ley General de Sociedades Mercantiles en su artículo 229, las cuales mencionamos a continuación :

1. Por la expiración del término fijado en el contrato social.
2. Por imposibilidad de seguir realizando el objeto principal de la Sociedad o por quedar éste consumado.
3. Por acuerdo de los socios, de conformidad con el contrato social y con la Ley.
4. Porque el número de accionistas llegue a ser inferior al establecido por la Ley.
5. Por la pérdida de las dos terceras partes del Capital Social.

1. La expiración del término fijado en la Escritura Constitutiva trae como consecuencia la disolución de la Sociedad, sin necesidad de tener en cuenta la voluntad de los órganos de la misma ni la de las autoridades judiciales.

Cuando una Sociedad se disuelve por este motivo, no es necesario inscribir dicha disolución en el Registro

Público de la Propiedad, Sección de Comercio.

Las Sociedades pueden prorrogar su plazo de duración mediante acuerdo tomado en fecha anterior al de la expiración, fijado en la Escritura Constitutiva, ya que cuando el mencionado acuerdo de prórroga es realizado en fecha posterior al plazo fijado, no prosperará.

2. La imposibilidad de realización del objeto de la Sociedad puede ser de carácter jurídico cuando proviene de alguna disposición legal o de carácter físico, cuando por algún otro motivo le sea imposible lograr su objetivo.

También es causa de disolución la consumación del objetivo principal para el cual fué creada la Sociedad, - ya que realizado éste no existe razón alguna para que la Sociedad subsista.

3. Los accionistas podrán acordar la disolución de la Sociedad de conformidad con lo dispuesto en la Escritura Social, así como por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

4. Cuando el número de accionistas llegue a ser inferior a 5 en las Sociedades Anónimas, o al número establecido por la Ley para las demás Sociedades.
5. Como el Capital Social tiene la función de proporcionar a la Sociedad los medios necesarios para la realización de sus objetivos, así como para dar una garantía a los terceros con quienes contrata, se considera que una Sociedad que ha perdido dos terceras partes de su Capital Social está imposibilitada para cumplir con sus obligaciones contraídas.

Las causas anteriormente mencionadas traen como consecuencia la disolución de una Sociedad.

Causas de disolución voluntarias.

Son las que no se derivan de la Ley, es decir, que son establecidas por los accionistas en la Escritura Constitutiva o en las Asambleas Generales Extraordinarias.

Existe otro tipo de disolución llamada parcial que consiste en la extinción del vínculo jurídico existente entre uno o varios accionistas.

Principales causas de disolución parcial :

1. El ejercicio del derecho de retiro de algún o algunos accionistas.
 2. El incumplimiento de las obligaciones de los accionistas.
 3. Causas estatutarias.
-
1. Cuando algún accionista no está conforme con alguna modificación al Acta Constitutiva o con las resoluciones tomadas en Asamblea General Extraordinaria, referentes a cambio de objeto de la Sociedad, cambio de nacionalidad y transformación de la misma, podrá ejercer el derecho de retiro dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se realizó el acuerdo, provocando con esto una disolución parcial a la Sociedad, la cual deberá entregarle el importe del valor contable de sus acciones, de acuerdo con el último Balance General que haya sido aprobado, procediendo posteriormente a colocar nuevas acciones en el mercado por dicho importe o reducir su Capital Social por el mismo.

2. El incumplimiento de los accionistas respecto a sus obligaciones sociales, pueden dar como resultado la extinción de los vínculos que unen al accionista con la Sociedad, pudiendo ésta última optar por :
 - a) Iniciar un juicio contra el accionista moroso para el cobro de las exhibiciones decretadas.
 - b) Proceder a la venta de las acciones dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que debió hacerse la exhibición.
 - c) Decretar una reducción al Capital Social por el monto de dichas acciones cuando éstas no hayan sido cobradas judicialmente o colocadas en el mercado.

3. Las causas estatutarias son aquéllas que se encuentran en la Escritura Constitutiva y que se refieren a alguna situación en particular que pueda provocar la disolución parcial de la Sociedad.

5.3 Liquidación .

Son las operaciones necesarias para concluir los negocios pendientes a cargo de la Sociedad, para cobrar lo que a la misma se le adeude, para pagar lo que ella deba, para vender todo el Activo y transformarlo en dinero y para dividir entre los socios el patrimonio que así resulte.

Las operaciones de liquidación se practican después de que los liquidadores han tomado posesión de su encargo; mientras tanto , los anteriores administradores continuarán desempeñando sus funciones. El fin que persiguen los liquidadores es dejar un patrimonio neto libre de compromiso. Sus funciones dan comienzo cuando su nombramiento se inscribe en el Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio, siendo las facultades de los liquidadores las siguientes :

1. Concluir las obligaciones pendientes de la Sociedad al tiempo de la disolución.
2. Cobrar lo que se deba a la Sociedad y pagar lo que la misma adeude.
3. Vender los bienes de la sociedad.

4. **Liquidar a cada socio la parte proporcional correspondiente a su inversión.**
5. **Practicar un Balance General de liquidación, mismo que discutirán y aprobarán los socios en la forma - que corresponda, según la naturaleza de la Sociedad debiendo inscribirse posteriormente en el Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio.**

Ejemplo :

BALANCE INICIAL DE LIQUIDACION DE LA CIA. "X", S.A.

AL ____ DE _____ DE 19 ____

ACTIVO

Circulante

Caja y Bancos		300,000	
Documentos por cobrar		1,450,000	
Clientes	1,500,000		
(-) Estimación cuentas incob.	<u>150,000</u>	1,350,000	
Deudores Diversos		100,000	
Almacén		<u>650,000</u>	3,850,000

Fijo

Edificio	2,800,000		
(-) Depreciación acumulada	252,000	2,548,000	
Maquinaria	<u>3,000,000</u>		
(-) Depreciación acumulada	1,800,000	1,200,000	
Equipo de transporte	800,000		
(-) Depreciación acumulada	480,000	320,000	
Equipo de Oficina	<u>200,000</u>		
(-) Depreciación acumulada	<u>60,000</u>	<u>140,000</u>	4,208,000

Diferido

Gastos de organización	100,000		
(-) Amortización acumulada	15,000	85,000	
Gastos de instalación	<u>300,000</u>		
(-) Amortización acumulada	45,000	<u>255,000</u>	340,000

TOTAL ACTIVO

8,398,000

PASIVO

Circulante

Proveedores	936,000	
Acreedores diversos	732,000	
Doctos. por pagar	<u>330,000</u>	1,998,000

Fijo

Préstamo refaccionario		<u>1,850,000</u>
------------------------	--	------------------

TOTAL PASIVO

3,848,000

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	3,000,000	
Reserva Legal	450,000	
Reserva de Previsión	900,000	
Utilidades por aplicar	<u>200,000</u>	4,550,000

TOTAL PASIVO Y CAPITAL

8,398,000

ASIENTOS DE DIARIO PARA REGISTRAR LAS VARIACIONES ESTI
MADAS DE REALIZACION .

1. De la cuenta de documentos por cobrar, se consideran irrecuperables \$ 150,000. -
2. De la cuenta de clientes se estima irrecuperable el 10% del saldo.
3. De la cuenta de deudores diversos se estima una recuperación del 95% de su saldo.
4. El valor estimado del precio de venta de las mercancías es de \$ 700,000. -
5. El precio estimado de venta del edificio es de \$ 2'448,000. -
6. Se considera que el precio de venta de la maquinaria será de \$ 1'350,000. -
7. El equipo de transporte tiene un valor de venta estimado de \$ 400,000. -
8. Se estima vender el equipo de oficina en \$ 150,000. -
9. Los gastos de instalación y organización se consideran irrecuperables .

- 202 -

- 1 -

Resultados estimados de liquidación	\$ 150,000	
Documentos por cobrar		\$ 150,000

- 2 -

Resultados estimados de liquidación	\$ 135,000	
Clientes		\$ 135,000

- 3 -

Resultados estimados de liquidación	\$ 5,000	
Deudores diversos		\$ 5,000

- 4 -

Almacén	\$ 50,000	
Resultados estimados de liquidación		\$ 50,000

- 5 -

Resultados estimados de liquidación	\$ 100,000	
Edificio		\$ 100,000

- 6 -

Maquinaria	\$ 150,000	
Resultados estimados de liquidación		\$ 150,000

- 7 -

Equipo de transporte	\$ 80,000	
Resultados estimados de liquidación		\$ 80,000

- 8 -

Equipo de oficina	\$ 10,000	
Resultados estimados de liquidación		\$ 10,000

Utilidades por aplicar	\$ 200,000	
Reserva de previsión	\$ 140,000	
Gastos de Organización		\$ 85,000
Gastos de Instalación		\$ 255,000

ESTADO DE SITUACION DE LA CIA. "X", S.A. EN LIQUIDACION , AL ____ DE _____ DE 19__.

	VALOR EN LIBROS		VARIACIONES ESTIMADAS		VALOR ESTIMADO DE REALIZACION	
	DEBE	HABER	ALMENTO	DISMINUCION	DEBE	HABER
ACTIVO						
Circulante						
Caja y Bancos	300,000				300,000	
Documentos por cobrar	1'450,000			150,000	1'300,000	
Clientes	1'350,000			135,000	1'215,000	
Deudores diversos	100,000			5,000	95,000	
Almacén	650,000		50,000		700,000	
Fijo						
Edificio	2'548,000			100,000	2'448,000	
Maquinaria	1'200,000		150,000		1'350,000	
Equipo de transporte	320,000		80,000		400,000	
Equipo de oficina	140,000		10,000		150,000	
Diferido						
Gastos de organización	85,000			85,000	---	
Gastos de instalación	255,000			255,000	---	
PASIVO						
Circulante						
Proveedores		936,000				936,000
Acreedores diversos		732,000				732,000
Documentos por pagar		330,000				330,000
Fijo						
Crédito refaccionario		1'850,000				1'850,000
CAPITAL CONTABLE						
Capital Social		3'000,000				3'000,000
Reserva legal		450,000				450,000
Reserva de previsión		900,000		(140,000)		760,000
Utilidades por aplicar		200,000		(200,000)		---
Resultados estimados de liquidación				(100,000)		(100,000)
SUMA TOTAL	8'398,000	8'398,000	290,000	290,000	7'958,000	7'958,000

DATOS PARA LOS AJUSTES DE LA LIQUIDACION.

1. De la cuenta de documentos por cobrar, solamente se recuperó la cantidad de \$ 1'200,000. -
2. Del saldo de clientes se recuperó la cantidad de \$ 1'250,000. -
3. El inventario de mercancías fué realizado en \$ 725,000. -
4. El edificio fué vendido en la cantidad de \$ 2'500,000. -
5. La maquinaria se vendió en la cantidad de \$ 1'325,000. -
6. El equipo de transporte se realizó en \$ 420,000. -
7. El equipo de oficina fué vendido en \$ 155,000. -
8. El pasivo a cargo de la Sociedad fué cubierto íntegramente .
9. Se creó y pagó una indemnización por la liquidación del personal de la compañía.
10. Los gastos de liquidación de la compañía ascendieron a la -- cantidad de \$ 120,000. -

ASIENTOS DE DIARIO CORRESPONDIENTES A LOS AJUSTES DE -
LA LIQUIDACION.

- 1 -

Caja y Bancos	\$ 1'200,000	
Pérdidas y ganancias en liquidación	100,000	
Documentos por cobrar		\$ 1'300,000

- 2 -

Caja y Bancos	1'250,000	
Pérdidas y ganancias en liquidación		35,000
Clientes		1'215,000

- 3 -

Caja y Bancos	95,000	
Deudores diversos		95,000

- 4 -

Caja y Bancos	754,000	
Pérdidas y ganancias en liquidación		25,000
Almacén		700,000
Impuestos por pagar		29,000

- 4 A -

Impuestos por pagar	29,000	
Caja y Bancos		29,000

- 5 -

Caja y Bancos	2'500,000	
Pérdidas y ganancias en liquidación		52,000
Edificio		2'448,000

- 207 -

- 6 -

Caja y Bancos	\$ 1'325,000	
Pérdidas y ganancias en liquidación	25,000	
Maquinaria		\$ 1'350,000

- 7 -

Caja y Bancos	420,000	
Pérdidas y ganancias en liquidación		20,000
Equipo de transporte		400,000

- 8 -

Caja y Bancos	155,000	
Pérdidas y ganancias en liquidación		5,000
Equipo de oficina		150,000

- 9 -

Pasivo y Varias cuentas	3'848,000	
Caja y Bancos		3'848,000

- 10 -

Pérdidas y ganancias en liquidación	900,000	
Indemnizaciones por pagar		900,000

- 10 A -

Indemnizaciones por pagar	900,000	
Caja y Bancos		900,000

Pérdidas y ganancias en liquidación	\$ 120,000	
Caja y Bancos		\$ 120,000.

Pérdidas y ganancias en liquidación	100,000	
Resultados estimados de liquidación		100,000

BALANCE GENERAL DE LA CIA. "X", S. A. EN LIQUIDACION

AL DE 19 .

ACTIVO		CAPITAL CONTABLE	
Caja y Bancos	3'102,000	Capital Social	3'000,000
		Reserva legal	450,000
		Reserva de previsión	760,000
		Pérdidas y ganancias en liquidación	1'108,000
	<u>3'102,000</u>		<u>3'102,000</u>

Los porcentajes de inversión por parte de los accionistas dueños - de la Cía. "X", S. A. , son los siguientes :

Accionista 1	8 %
Accionista 2	22
Accionista 3	16
Accionista 4	6
Accionista 5	12
Accionista 6	15
Accionista 7	8
Accionista 8	13
	<hr/>
	100 %

El capital social de \$ 3'000,000 está representado por 3,000 acciones de \$ 1,000 cada una.

El capital contable es de \$ 3'102,000 por lo que a cada acción le corresponde la cantidad de \$ 1,034.

DISTRIBUCION DEL REMANENTE DE LIQUIDACION ENTRE

LOS ACCIONISTAS

	<u>Capital Aportado</u>	<u>No. de Acciones</u>	<u>Capital Reembolsado</u>
Accionista 1	240,000	240	248,160
Accionista 2	660,000	660	682,440
Accionista 3	480,000	480	496,320
Accionista 4	180,000	180	186,120
Accionista 5	360,000	360	372,240
Accionista 6	450,000	450	465,300
Accionista 7	240,000	240	248,160
Accionista 8	<u>390,000</u>	<u>390</u>	<u>403,260</u>
	<u>3.000,000</u>	<u>3,000</u>	<u>3.102,000</u>

ESTADO DE SITUACION FINAL DE LA CIA. "X", S.A., EN LIQUIDACION
AL _____ DE _____ DE 19__.

	VALOR ESTIMADO DE REALIZACION		REALIZACION DEL ACTIVO		PAGO DEL PASIVO		RESULTADOS EN LIQUIDACION		BALANCE FINAL	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER	PERDIDA	UTILIDAD	DEBE	HABER
ACTIVO										
CIRCULANTE .										
Caja y bancos	300,000		7'699,000			4'897,000			3'102,000	
Documentos por cobrar	1'300,000			1'200,000			100,000			
Clientes	1'215,000			1'250,000				35,000		
Deudores diversos	95,000			95,000						
Almacén	700,000			754,000		29,000		25,000		
FIJO .										
Edificio	2'448,000			2'500,000						
Maquinaria	1'350,000			1'325,000			25,000		52,000	
Equipo de Transporte	400,000			420,000				20,000		
Equipo de Oficina	150,000			155,000				5,000		
DIFERIDO .										
Gastos Proveedores		936,000				936,000				
Acreedores Diversos		732,000				1'752,000		1'020,000		
Documentos por pagar		330,000				330,000				
Crédito refaccionario		1'850,000				1'850,000				
CAPITAL CONTABLE										
Capital Social		3'000,000								3'000,000
Reserva Legal		450,000								450,000
Reserva de previsión		760,000								760,000
Resultados en liquid.		(100,000)						1'008,000		1'108,000
	7'958,000	7'958,000	7'699,000	7'699,000	4'897,000	4'897,000	1'145,000	1'145,000	3'102,000	3'102,000

CONCLUSIONES

1. Pese al desconocimiento del origen de la Sociedad Anónima, sabemos que la misma principió como auxiliar del Estado , para llevar a cabo el comercio de éste con sus colonias, pero debido al liberalismo económico que permitió la formación de este tipo de sociedades a los particulares, se logró la promulgación de leyes especializadas para ella, debido al auge económico tomado por esta organización mercantil.

2. Entre las principales características de la Sociedad Anónima, encontramos las siguientes :
 - a) Personalidad jurídica diferente de la de los Accionistas que la componen.
 - b) Capital social dividido en acciones.
 - c) Finalidad económica preponderantemente lucrativa.
 - d) Responsabilidad limitada de los Accionistas hasta el monto de sus aportaciones.

3. La Sociedad Anónima puede constituirse por comparecencia ante Notario, o por suscripción pública.

4. La Sociedad Anónima pertenece a las llamadas sociedades - de capital ya que en ella no importan los Accionistas como personas físicas, sino por la aportación que realizan.

5. Las acciones que forman el Capital Social pueden ser de va- rias clases, definiéndose en términos generales como : los documentos necesarios para representar y transmitir la ca- lidad y los derechos de los Accionistas.

6. El órgano máximo de la Sociedad Anónima es la Asamblea - General de Accionistas, la cual se apoya para el logro de -- sus objetivos en el Consejo de Administración, que es el en- cargado del buen funcionamiento de la Sociedad y en un Orga- no de Vigilancia que se encarga a su vez, de controlar y vi- gilar la gestión del Consejo de Administración.

7. Existen diversos tipos de Asambleas de Accionistas, depen- diendo de los asuntos a tratar. Dichas Asambleas se clasifi- can en :
 - a) Constitutiva
 - b) General Ordinaria
 - c) General Extraordinaria
 - d) Especiales

8. **La Sociedad Anónima puede adoptar la modalidad de capital variable , con lo cual adquiere gran facilidad para modificar su Capital Social de acuerdo a sus necesidades, sin reunir o modificar su Escritura Constitutiva.**

9. **Para la aplicación de resultados en la Sociedad Anónima, de berá afectarse primeramente la Reserva Legal, posteriormente las reservas estatutarias y por último se decretarán los dividendos.**

10. **Para llevar a cabo una fusión de sociedades es necesario que cada una de ellas presente sus Estados Financieros auditados.**

11. **La disolución es un estado previo a la liquidación de una so ciedad, en ella no termina la vida de la misma, pero sí es - motivo de liquidación.**

12. **La liquidación implica el término de la vida de la sociedad y se lleva a cabo a través del o los liquidadores o síndicos en caso de quiebra, que son los representantes legales de la sociedad, ambos constituyen en cada caso la representación de la Sociedad.**

BIBLIOGRAFIA

1. ESTUDIO CONTABLE DE SOCIEDADES.
S. Paz, Guillermo.
Edit. Patria, S.A.
2. CONTABILIDAD DE SOCIEDADES.
Resa, Manuel.
Ediciones Contables y Administrativas.
3. CURSO DE CONTABILIDAD DE SOCIEDADES.
Baz González, Gustavo.
Edit. Olimpia, S.A.
4. CONTABILIDAD DE SOCIEDADES MERCANTILES.
Perdomo, Abraham.
Edit. Ediciones Contables y Administrativas.
5. TRATADO DE SOCIEDADES MERCANTILES.
Rodríguez Rodríguez, Joaquín.
Edit. Porrúa, S.A.
6. MANUAL DEL CONTADOR PUBLICO.
I.M.C.P.
7. TERMINOLOGIA DEL CONTADOR.
Mancera Hnos. y Colaboradores.
Edit. Banca y Comercio.
8. ELEMENTOS DE DERECHO MERCANTIL.
De Pina Vara, Rafael.
Edit. Porrúa, S.A.
9. CURSO DE DERECHO MERCANTIL.
Rodríguez Rodríguez, Joaquín.
Edit. Porrúa, S.A.
10. TRATADO DE DERECHO MERCANTIL.
Barrera, Jorge
Edit. Porrúa, S.A.